

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES 2019, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima**, en ejercicio a la facultad que me confieren los artículos 58, fracción IV y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

Que la seguridad alimentaria es definida como el estado en el que las personas tienen en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes y nutritivos para satisfacer las necesidades dietéticas para una vida sana y activa, teniendo en cuenta que todos los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social, misma que tiene como objetivo la protección física, mental y social de personas en situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su informe de resultados de la medición de la pobreza en México 2014, la población con carencia por acceso a la alimentación en el Estado de Colima fue de 25.4% en 2014, representando alrededor de 181 mil personas con esta condición.

En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables 2019, para el Estado de Colima.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado, a los 28 días del mes de junio de 2019.

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
Firma.

**ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
Firma.

**LUIS ALBERTO VUELVAS PRECIADO**  
**CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**  
Firma.

**MARINA ALFARO DE ANDA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA**  
**EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
Firma.

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES 2019, PARA EL ESTADO DE COLIMA

## Contenido

- 1.- Presentación
- 2.- Antecedentes
- 3.- Marco Jurídico

## PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

- 4.- Objetivos
- 5.- Lineamientos Generales

- 5.1 Cobertura
- 5.2 Población objetivo

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

- 5.3 Características de los apoyos

- 5.3.1 Criterios de selección para los insumos alimentarios
- 5.3.2 Tipo de apoyo
- 5.3.3 Importe del apoyo

- 5.4 Beneficiarios

Serán beneficiarios del programa grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

- 5.4.1 Criterios de selección para población objetivo
- 5.4.2 Derechos y Obligaciones
- 5.4.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos
- 5.4.4 Servicio y acciones complementarios

- 6.- Lineamientos específicos

- 6.1 Coordinación institucional
  - 6.1.1 Instancia ejecutora
  - 6.1.2 Instancia(s) normativa (s)
  - 6.1.3 Instancia(s) control y vigilancia

- 7.- Mecánica de Operación

- 7.1 Difusión, promoción y ejecución
  - 7.1.1 Operación (propia del programa)
  - 7.1.2 Contraloría Social (participación social)
  - 7.1.3 Acta de entrega recepción

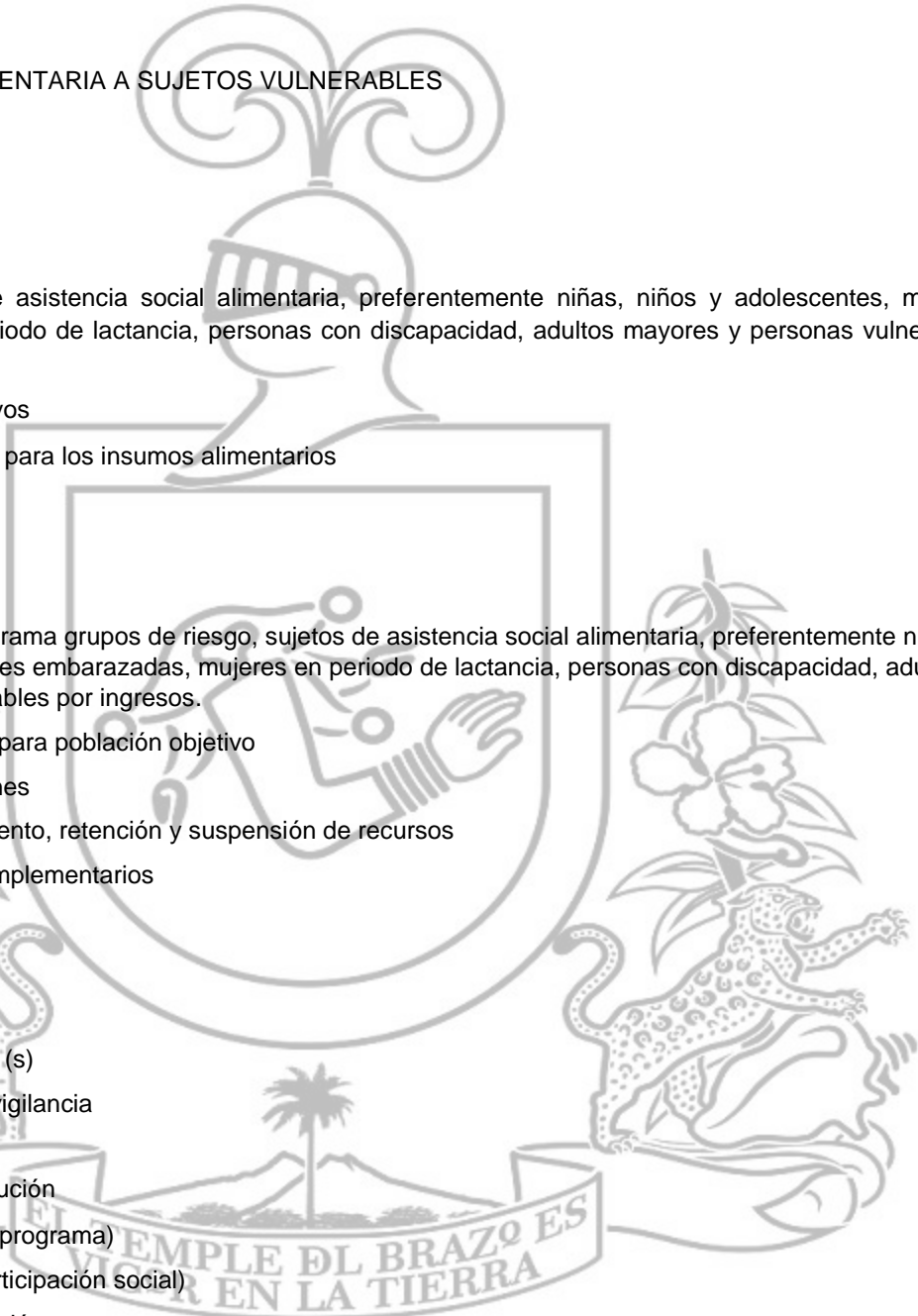
- 7.2 Operación y mantenimiento

- 8.- Información presupuestaria

- 8.1 Avances físicos-financieros
- 8.2 Cierre de ejercicio

- 9.- Evaluación

- 9.1 Interna



9.2 Externa

10.- Indicadores de Resultados

11.- Seguimiento, control y auditoría

11.1 Atribuciones

11.2 Objetivo

11.3 Resultados y seguimiento

12.- Quejas y denuncias

12.1 Mecanismos, instancias y canales

13.- Anexos

14.- Glosario



## 1.- Presentación

Las presentes reglas de operación son el instrumento que sirve como base para realizar el trabajo operativo, en forma coordinada entre los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y el Sistema Estatal DIF (SEDIF), define las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a individuos, familias y comunidades con inseguridad alimentaria, que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social.

Así mismo, señala la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF, los acuerdos entre Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF y los compromisos internacionales contraídos por México. Están diseñadas en acatamiento a la Ley General de Salud, Ley de Asistencia Social y guiándose por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) vigente que emite el SNDIF.

Las Reglas de Operación son emitidas para aplicarse en el ejercicio del programa alimentario de la EIASA en el Estado de Colima, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

## 2.- Antecedentes

El programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (AASV), antes Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), se descentraliza a los Estados haciendo presencia en Colima en el año 1983 en donde el apoyo consistía en una bolsa de leche entera, leche descremada en polvo y "lacto-DIF", (leche en polvo para lactantes, mujeres embarazadas y ancianos).

Con el paso del tiempo el programa ha tenido mejoras en los productos que contiene el apoyo alimentario, los cuales han sido modificados e incluidos por la recomendación de nutriólogos expertos, para contribuir en el beneficio nutricional de las personas con inseguridad alimentaria y, siempre cumpliendo con las indicaciones específicas que señala el SNDIF, a través de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Hasta el 2015 el apoyo alimentario consistía en los siguientes alimentos: frijol, arroz, harina de maíz nixtamalizado, lentejas, sardina, avena, paquete de soya texturizada, garbanzo y atún en agua. En el 2016 se modificó el apoyo alimentario, mismo que se mantiene en el 2017, quitando alimentos de bajo consumo por la población y agregando alimentos nutritivos, sanos y populares en nuestra cultura; con lo que se buscó mejorar la calidad y cantidad de los alimentos en beneficio de la población a la que se le otorga el apoyo; esto implica respetar los lineamientos de la EIASA vigente en los Criterios de Calidad Nutricia específicos para el programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y adecuarlos a la cultura de los colimenses, sin olvidar la mejora nutritiva de los mismos beneficiarios y las beneficiarias y con ello contribuir a la mejora de la seguridad alimentaria de los hogares colimenses con un alto y muy alto grado de marginación. En el 2018 la dotación continuó con los alimentos establecidos, pero se logró mejorar la calidad nutricional de los mismos, lo que implicó un incremento en el costo de la dotación, pero logrando aumentar la calidad de los alimentos otorgados. Durante el 2018 se logra continuar con la vinculación con SSA.

Para 2019, atendiendo a los lineamientos de la EIASA vigente, así como la retroalimentación emitida por el SNDIF y las necesidades biológicas y culturales de la población, se hace un cambio en el apoyo alimentario que ofrece el programa, donde se incluyen dos leguminosas de alta frecuencia de consumo como lo es frijol y lenteja, tres cereales con suficiente cantidad de fibra y calcio como lo son el arroz integral, la pasta integral y la harina de maíz nixtamalizado, se incluye el alimento de origen animal con atún en agua, ensalada de legumbres en lata y pasitas para cumplir con la verdura y fruta. Para el 2019 se continúa con las acciones complementarias las cuales son fomento de la producción de alimentos como actividad de mejora de la seguridad alimentaria de la población, así como la Educación Alimentaria con temas adecuados a la población que se beneficia y el Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con temas de higiene personal y en la preparación de alimentos para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos, esto en base al Estándar de Competencia 0334 (EC0334).

El programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Comida Caliente), antes llamado Subprograma Espacios alimentarios inició en el año 2004 debido a las necesidades de la población vulnerable, dándose a conocer con seis espacios alimentarios distribuidos en los cuatro municipios con mayor grado de marginación en el Estado. En dichos comedores, personal capacitado otorgaba una ración de comida caliente a base de soya, verduras y frutas de temporada a los ciudadanos beneficiados. Para el año 2011, se realizaron modificaciones en la composición de la ración, introduciendo productos de origen animal, mejorando los criterios de calidad nutricia, fortaleciendo con acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario, incrementando entonces el número a diez comedores debido a la demanda de la población. Actualmente, el Estado cuenta con 40 espacios alimentarios, distribuidos en los diez municipios que lo conforman.

Con el propósito de mejorar y complementar el programa de espacios alimentarios, en el año 2014 se logró la intervención de la Secretaría de Salud, donde participó con la toma de signos vitales, la presión arterial, detección de glucosa, entre otros. Aunado a lo anterior, se capacitó a las y los beneficiarios del programa sobre el manejo higiénico de

los alimentos, otorgándoles constancias de dicha capacitación. De igual manera, Protección Civil participó en este programa impartiendo cursos de primeros auxilios y de cómo actuar correctamente ante una situación de emergencia.

El programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Comida Caliente), tienen como propósito brindar atención a las necesidades alimentarias de la población que se beneficia, cuyas condiciones de inseguridad alimentaria y pobreza los hacen elegibles para recibir acceso al consumo de alimentos nutritivos y la transformación de hábitos alimenticios para una vida saludable.

Dicho propósito, implica el desarrollo de procesos de organización comunitaria y el diseño de procedimientos que permitan que la población se involucre en la operación; además de contribuir al desarrollo de habilidades y destrezas de producción de alimentos (Invernaderos de Hortalizas) que garanticen su aprovisionamiento cotidiano y que repercutan en mejorar los hábitos alimenticios de las y los beneficiarios.

Para el 2019 se ha realizado una mejora en los menús de la Comida Caliente en base a la retroalimentación emitida por el SNDIF, en los lineamientos de la EIASA vigente y en los Criterios de Calidad Nutricia, esto para otorgar una mejor comida a la población beneficiada en base a sus necesidades y de acuerdo a su etapa de la vida con la finalidad de apoyar en la mejora de su Seguridad Alimentaria.

### 3.- Marco Jurídico

Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Estado del Colima, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del SEDIF Colima y los Sistemas Municipales DIF del Estado. A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación de los programas y que dan sustento jurídico y normativo encausado a una adecuada planeación y operación.

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <sup>1</sup>

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

.....

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

.....

**Artículo 2º.** La Nación Mexicana es única e indivisible.

.....

.....

.....

.....

A. ....

B. La federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

.....

I. y II. ....

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. a la VII. ....

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. ....

.....

.....

**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

.....

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

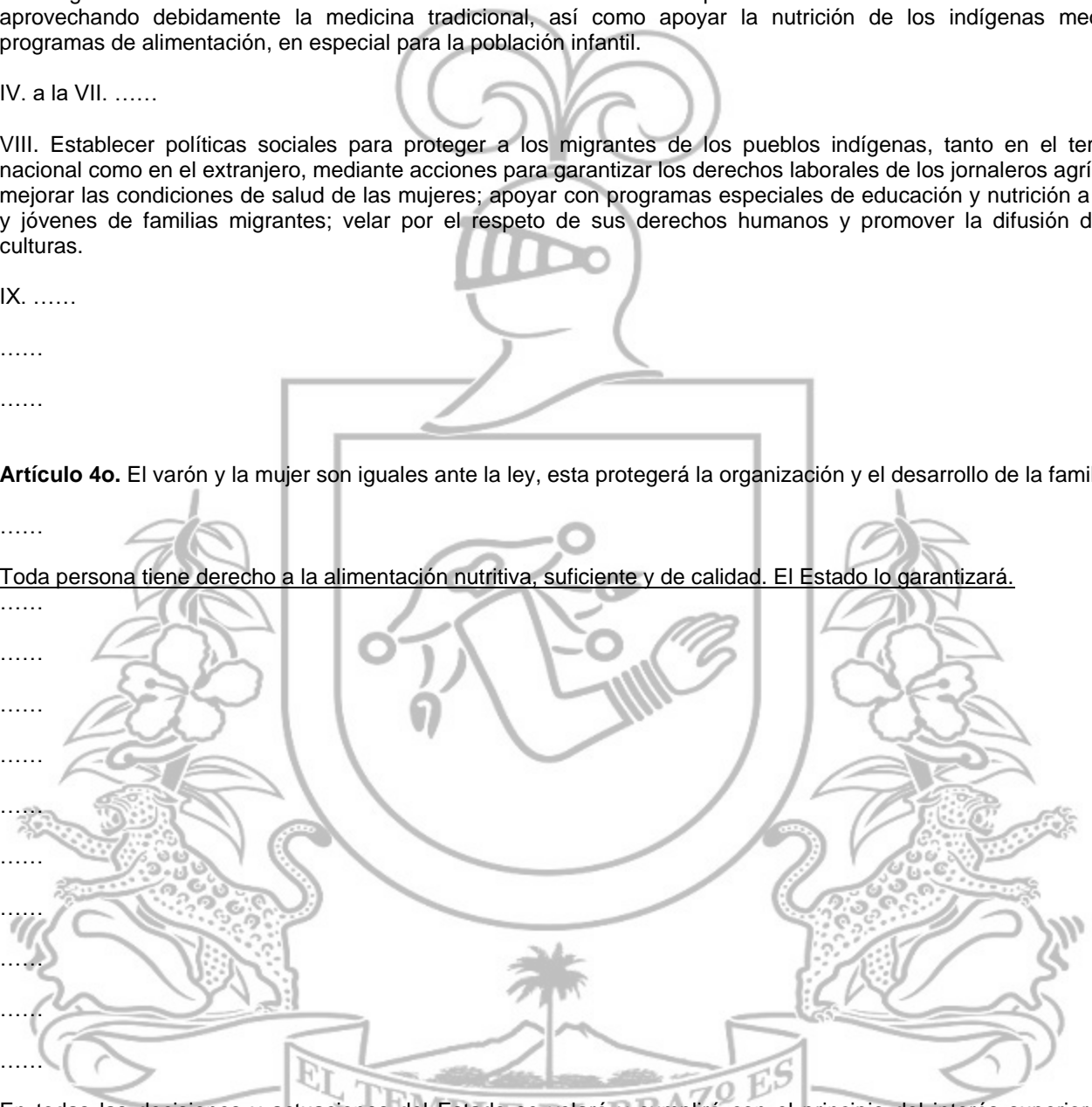
En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

.....

.....

.....

.....



**Artículo 27. ....**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación se regirá por las siguientes prescripciones:

I a la XIX. ....

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA<sup>2</sup>**

**Artículo 2º** Toda persona tiene derecho:

- I. A la vida. El Estado protegerá y garantizará este derecho desde el momento de la concepción;
- II. A la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento;
- III. ....
- IV. Al trabajo;
- V. A la protección de la salud;
- VI. A disfrutar de vivienda digna y decorosa en los términos que dispongan las leyes. Los gobiernos del Estado y los municipios promoverán la construcción de vivienda popular e inducirán a los sectores privado y social hacia ese propósito, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- VII a la XII. ....

**Artículo 3º**

La familia constituye la base de la sociedad. El Estado fomentará su organización y desarrollo; por ello, el hogar, y particularmente la niñez, serán objeto de especial protección por parte de las autoridades. Toda medida o disposición protectora de la familia y de la niñez se considerarán de orden público.

Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Tendrán derecho, hasta la edad de dieciocho años, a recibir servicios médicos adecuados, de manera gratuita, en las instituciones de salud del Gobierno del Estado.

<sup>2</sup> Constitución Política del Estado de Colima.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de los derechos y del interés superior del niño.

Las autoridades del Estado y de los municipios garantizarán de manera plena los derechos de la niñez y velarán por el interés superior del niño. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Además, colaborarán con la familia en la adopción de medidas que propicien el desarrollo físico y mental de la población infantil.

## **DIRECTRICES HACIA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024**

Directriz 2: Bienestar social e igualdad

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.

El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.

.....

La salud para el bienestar.

.....

La garantía del derecho del pueblo a la alimentación.

## **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021 PARA EL ESTADO DE COLIMA<sup>3</sup>**

Eje 2. Colima con mayor calidad de vida

Líneas de Acción:

2.2.1.1.1 Promover el mejoramiento de hábitos alimenticios y de actividad física, práctica de la lactancia materna y de cultura alimentaria tradicional para favorecer estilos de vida saludables en la población colimense.

2.5.1.3.4 Promover el patrimonio gastronómico del Estado mediante publicaciones, ferias gastronómicas en el ámbito local, nacional e internacional.

Eje 4. Transversal 1. Colima con un gobierno moderno, efectivo y transparente.

4.4.2.2.2 Definir las Reglas de Operación para los programas sociales del Estado.

## **PROGRAMA ESPECIAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2016-2021 PARA EL ESTADO DE COLIMA**

V. Subprogramas de Asistencia Social

2. Subprograma Seguridad Alimentaria

Objetivo Específico 1

Aumentar la disponibilidad de alimentos saludables a niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas, con carencia de acceso a la alimentación, en el Estado.

Meta 1

Aumentar en 10 por ciento la cobertura de los programas asistenciales alimentarios dirigidos a: niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas en el Estado.

Objetivo Específico 2

<sup>3</sup> Documento aprobado por el Comité de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de Colima, 1ra sesión ordinaria 09/08/2016.



Reducir la desnutrición aguda en niñas, niños y adolescentes en el Estado.

Meta 2.2

Aumentar la cobertura del Programa de Desayunos Escolares en 5 por ciento en beneficio de niñas, niños y adolescentes.

#### **DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE<sup>4</sup>**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto.

La Cruzada contra el Hambre está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;

II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;

III. y IV. ....

V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se crea la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo Segundo de este Decreto. Estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

#### **LEY GENERAL DE SALUD<sup>5</sup>**

**Artículo 2o.** El derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

I a la IV.....

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

VI y VII.....

**Artículo 3o.** En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I a la III.....

IV. La atención materno-infantil;

V a la VII.....

VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

IX y X.....

<sup>4</sup> DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

<sup>5</sup> Ley General de Salud.

XI. La educación para la salud;

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

XIII a la XV.....

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

XVIII. La asistencia social;

XIX. a la XXVIII. ....

**Artículo 6o.-**El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I. a la IX.....

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad.

**Artículo 7º.** - La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I a la XIII. ....

XIII. Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;

XIV y XV. ....

**Artículo 27.** Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a VIII. ....

IX. La promoción de un estilo de vida saludable;

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas;

XI. ....

**Artículo 111.-...**

I. ....

II. Nutrición, orientación alimentaria y activación física;

III a la V.....

**Artículo 112.-** .....

I y II.....

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud.

**Artículo 114.-** Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

**Artículo 115.** La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. ....

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas;

V.....

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo;

VII. Establecer las necesidades nutritivas que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo y de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrientes y las cantidades que deberán incluirse;

VIII. ....

IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;

X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; y

XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determina la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.

**Artículo 159.-** El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:

I a la IV. ....

V. La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población general, recomendados por la propia Secretaría.

VI. Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

**Artículo 172.** El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

**Artículo 210.** Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

**Artículo 212.** Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

**Artículo 213.** Los envases y embalajes de los productos a que se refiere este título deberán ajustarse las especificaciones que establezcan las disposiciones aplicables.

## **LEY DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.<sup>6</sup>**

**Artículo 5º.-** Corresponderá a la Secretaría actuar en las materias que se le descentralicen como autoridad sanitaria federal:

I.- Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de:

a) al f).....

g). - Orientación y vigilancia en materia de nutrición, así como la promoción para la participación de organismos nacionales e internacionales de los sectores social y privado, cuyas actividades se relacionen con la nutrición y la disponibilidad de alimentos;

h) al n).....

II a la IV.....

V.- Supervisará, en coordinación con la Secretaría de Educación, el establecimiento de estrategias y mecanismos con el fin de prohibir la venta y consumo de productos con alto contenido de azúcares refinados, colesterol, ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y aditivos en los establecimientos escolares y en los espacios donde se expendan alimentos en las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, así como facilitar el acceso a verduras, frutas, leguminosas y cereales integrales, que son fuente de nutrimentos antioxidantes y de fibra dietética, orientando de manera acertada y efectiva a los encargados de dichos establecimientos, así como ofertar y hacer accesible el consumo de agua purificada;

VI.- Vigilará, en coordinación con las autoridades competentes de los Ayuntamientos, que los establecimientos destinados a la venta y consumo de alimentos establezcan en sus cartas de menú, las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias;

VII y VIII.....

## **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL<sup>7</sup>**

**Artículo 3.** La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

I a la VI. ....

VII. Respeto a la diversidad: reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

VIII a la X. ....

**Artículo 6.** Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 14.** La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

<sup>6</sup> Ley de Salud del Estado de Colima.

<sup>7</sup> Ley General de Desarrollo Social.

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

II a la V. ....

**Artículo 19.** Son prioritarios y de interés público:

I a la IV. ....

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;

VI a la IX. ....

**Artículo 30.** El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Artículo 36.** Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:

I a la VI. ....

VII. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;

VIII y IX. ....

## LEY DE ASISTENCIA SOCIAL<sup>8</sup>

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

.....

**Artículo 4.-** Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

.....

I a la XII. ....

**Artículo 7.-** Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Artículo 9.-** La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrán respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

<sup>8</sup> Ley de Asistencia Social.

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los Estados;

II y III. ....

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

VI. ....

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social;

VIII. ....

IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XI a la XV. ....

**Artículo 10.-** Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado;

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y;

III. Recibir los servicios sin discriminación.

**Artículo 11.** Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

**Artículo 12.-** Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud;

II. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;

III a la VII. ....

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

IX a la XII. ....

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario; y

XIV. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familia, su desarrollo integral.

**Artículo 14.-** Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

I a la VI. ....



VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyado total o parcialmente con recursos federales;

VIII y IX. ....

**Artículo 15.** Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo El Organismo, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

**Artículo 19.** La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de Asistencia Social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

**Artículo 22.-** Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

a) al c). ....

d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

e) Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia;

f) Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

g) al t). ....

**Artículo 23.-** El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en lo sucesivo "El Sistema", tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere esta Ley.

**Artículo 24.-** La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

**Artículo 27.-** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

**Artículo 28.-** El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

a) .....

b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;

c) y d). ....

f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;

g) al i). ....

j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;

k) al z). ....

**Artículo 29.-** En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, El Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

**Artículo 41.-** La Secretaría de Salud y El Organismo, promoverán que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas de asistencia social.

## LEY DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA<sup>9</sup>

**Artículo 11.-** El Sistema, en materia de asistencia social, contribuirá al logro de los siguientes objetivos:

- I. Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más necesitados;
- II. Definir criterios de distribución, regionalización y escalonamiento acuerdo a la prioridad en la prestación de los servicios, así como de ampliación de cobertura de los mismos;
- III. Establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad; y
- IV. Promover la corresponsabilidad de los usuarios en los diversos programas de Asistencia Social.

**Artículo 12.-** Para los efectos de esta Ley, se entienden como servicios básicos en materia de Asistencia Social, además de los previstos por la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Colima, los siguientes:

- I. La atención a personas en situación especialmente difícil o en estado de desventaja social, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;
- II a la VI. ....
- VII. El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas en estado de desventaja social;
- VIII a la X. ....
- XI. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población en situación de riesgo y estado de desventaja social, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio;
- XII. El desarrollo comunitario en localidades y zonas sociales en situación de riesgo;
- XIII. El establecimiento y manejo del Sistema Estatal de Información Básica en Materia de Asistencia Social;
- XIV a la XVII. ....

**Artículo 13.-** Los servicios de asistencia social prestados por El Sistema, son:

- I. Preventivos:
  - a) al g). ....
  - h) Orientación nutricional a población en situación de vulnerabilidad;
  - i) La educación para la salud a grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Colima;
  - j) y k). ....
- II. De atención:
  - a) al g). ....
  - h) La concertación de acciones para cubrir las necesidades de los sujetos de Asistencia Social;
  - i). ....
  - j) La Asistencia Social en materia de nutrición, emprendiendo acciones para proporcionar temporalmente a grupos en situación de vulnerabilidad, ayuda alimentaria directa, orientación nutricional y en coordinación con los Servicios de Salud en el Estado, la vigilancia de su peso y talla;

<sup>9</sup> Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima.

k) La promoción y apoyo del desarrollo comunitario en las localidades y zonas con población en estado de riesgo o desventaja social, poniendo especial interés en las comunidades rurales;

l) y m). .....

**Artículo 18.-** Cuando por razón de la materia se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el DIF Estatal, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

**Artículo 19.-** Las dependencias y las entidades de Gobierno del Estado, que ejerzan funciones relacionadas con la Asistencia Social, se sujetarán en el ejercicio de éstas, a las disposiciones contenidas en la presente Ley y demás normatividad aplicable a la materia.

**Artículo 22.-** El Sistema, se integra por las siguientes dependencias y entidades:

I a la XII. ....

XIII. DIF Estatal;

XIV. DIF Municipales; y

XV. ....

**Artículo 24.-** El Estado, a través del DIF Estatal, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

**Artículo 38.-** Tienen derecho a la asistencia social las personas, familias y grupos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente los siguientes:

I. ....

II. Personas menores de edad sujetas a maltrato o en estado de abandono, desamparo, desnutrición, con deficiencias en su desarrollo físico o mental, cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas, o por irresponsabilidad de sus progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;

III a la V. ....

VI. Mujeres en períodos de gestación o lactancia, y las madres adolescentes, en estado de desventaja social;

VII. Madres solteras en situación de vulnerabilidad;

VIII a la IX. ....

X. Personas que por su extrema pobreza o ignorancia requieran de servicios asistenciales; migrantes y repatriados en cualquiera de las condiciones expuestas con antelación, o cualquier estado que ponga en riesgo su integridad física o emocional;

XI a la XV. ....

XVI. Habitantes marginados del medio rural o urbano que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;

XVII a la XIX. ....

XX. Grupos étnicos en el Estado; y

XXI. Los individuos que busquen modificar y mejorar su entorno, pero que su estado de pobreza, circunstancias personales y sociales les impidan su desarrollo integral.

**Artículo 39.-** Los sujetos de atención de la Asistencia Social tendrán derecho a:

I. Recibir atención y servicios de calidad y con calidez acorde a sus necesidades, por parte de personal profesional calificado, responsable y ético;

II. Recibir la atención y servicios con estricto respeto, a su condición jurídica y humana;

III. Recibir los servicios sin discriminación por su credo, origen étnico, género, ideología, preferencia sexual o tendencia política; y

IV. Que el personal que los atienda, guarde estricta confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban.

**Artículo 40.-** Los sujetos de la Asistencia Social, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la Asistencia Social, como la capacitación, rehabilitación e integración, siendo los familiares corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

**Artículo 42.-** Los servicios de Asistencia Social que se otorguen a las personas que lo soliciten serán gratuitos cuando sus posibilidades económicas no les permitan aportar una cuota de recuperación en apoyo a dichas acciones.

**Artículo 55.-** Los usuarios de los servicios de asistencia social tienen la obligación de:

I. Ajustarse a las reglamentaciones internas de las instituciones prestadoras de servicio;

II. Dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos que se pongan a su disposición;

III. Participar corresponsablemente en los programas y servicios de Asistencia Social; y

IV. Aportar con veracidad los datos que le sean solicitados por las Instituciones de Asistencia Social.

**Artículo 56.-** El Gobierno del Estado cuenta con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima", que funge como regulador de la Asistencia Social.

Los objetivos principales del DIF Estatal constan en la promoción y prestación de servicios de Asistencia Social; la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establece la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 58.-** Los Ayuntamientos contarán con organismos similares en funciones y atribuciones. El DIF Estatal promoverá en su caso, la creación y consolidación de dichos organismos municipales, en donde se dieren las condiciones sociales, políticas y económicas para su origen.

**Artículo 59.-** El DIF Estatal proporcionará los servicios de Asistencia Social en estrecha coordinación y respeto a la competencia de los DIF Municipales.

**Artículo 60.-** El DIF Estatal, para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes atribuciones:

I. ....

II. Promover el bienestar social mediante la aplicación de acciones de Asistencia Social, que sean acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

III. Apoyar al desarrollo integral de la familia, de la comunidad y los grupos en situación de vulnerabilidad;

IV. ....

V. Orientar nutricionalmente y prestar programas alimentarios complementarios a personas en estado de desventaja social, con sentido de corresponsabilidad, dirigidos a la población de zonas urbanas y rurales marginadas;

VI. ....

VII. Realizar acciones formativas, de capacitación, alentar proyectos productivos de transformación y de servicios; así como de producción de alimentos para el autoconsumo, con una cuota de recuperación no menor del cincuenta por ciento del valor del proyecto en mensualidades diferidas;

VIII a la LXII. ....

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN<sup>10</sup>

**Artículo 7o.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a la VIII. ....

IX. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del Deporte.

X a la XVI. ....

**Artículo 33.-** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I a la XVI. ....

XVII.- Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

.....

## LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA<sup>11</sup>

**ARTÍCULO 7o.-** Son principios rectores de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito educativo:

I. ....

II. La alimentación, nutrición, salud, educación y recreación;

III a la VI. ....

**ARTÍCULO 11.-** La educación que impartan la autoridad educativa estatal y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en cualquiera de sus tipos y niveles, tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a la VII. ....

VIII. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte, realizando acciones ante la autoridad correspondiente para que, por lo menos, se lleven a cabo tres sesiones de actividad física o deporte por semana, en cada una de las escuelas de educación básica, con absoluto respeto al interés superior del niño, derecho a la recreación, el derecho a la integridad física y el derecho a la participación;

IX a la XXIX. ....

.....

**ARTÍCULO 18.-** Además de las atribuciones exclusivas a las que se refiere el artículo anterior, son facultades de la autoridad educativa estatal:

I a las XIX. ....

XX. Promover conjuntamente con la Secretaría de Salud, programas y acciones que fomenten en los directores de las instituciones educativas, maestros, padres de familia, encargados de los establecimientos escolares y especialmente en los educandos, una alimentación correcta, es decir, equilibrada, suficiente, completa, higiénica y variada, que junto con la práctica de actividad física mejore su crecimiento y desarrollo;

<sup>10</sup> Ley General de Educación.

<sup>11</sup> Ley de Educación del Estado de Colima.

XXI. Promover y vigilar la aplicación de los lineamientos que para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de toda escuela expida la autoridad educativa federal, con la finalidad de fomentar en los educandos una alimentación saludable;

XII a la XXV. ....

**ARTÍCULO 89.-** Para alcanzar la equidad en la educación la autoridad educativa estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias llevará a cabo las acciones siguientes:

I a la XIII. ....

XIV. Impulsará esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria;

XV. ....

.....

## LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES<sup>12</sup>

**Artículo 36.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Artículo 37.** Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de Acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

III a la VI. ....

**Artículo 39.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

**Artículo 50.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I y II. ....

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV a la VII. ....

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

<sup>12</sup> DECRETO por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.



IX a la XVIII. ....

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad...

**Artículo 53.** Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables.

.....

## LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA<sup>13</sup>

**Artículo 1º.** La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del Estado de Colima, tiene su fundamento en el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es reglamentaria del párrafo cuarto de la fracción I del artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y tiene por objeto:

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

III a la V. ....

**Artículo 2º.** Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apego a los principios, normas y disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta Ley. Para tal efecto, deberán:

I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;

II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; y

III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

**Artículo 3º.** Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

<sup>13</sup> Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima. Última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15-08-2015.

Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 40.** Las autoridades del Estado y de los Municipios, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I. ....

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

III a la VI. ....

**Artículo 52.** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. Establecer estrategias que favorezcan la reducción de la morbilidad y mortalidad en la niñez y adolescencia;

II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria a la salud, así como en las acciones preventivas y de promoción para el autocuidado de la salud;

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV. Adoptar medidas tendientes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;

V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;

VI a la VII. ....

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

IX a la XVIII. ....

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos no planeados, higiene, medidas de prevención de adicciones, accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Estatal de Salud, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, deberá garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

En todos los casos se respetará el derecho a la privacidad e intimidad de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 53.** Se deberá buscar garantizar el derecho a la seguridad social; asimismo, desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida, en coordinación con las autoridades federales.

## **LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA<sup>14</sup>**

**Artículo 58.-** Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

<sup>14</sup> Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

I a la III. ....

.....

.....

.....

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

**Artículo 77. ....**

.....

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:

I. ....

II. ....

.....

a) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;

.....

i) Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;

ii) Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;

iii) Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;

iv) Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;

v) Debe definirse la forma de realizar el trámite;

vi) Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;

vii) Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad; y

viii) Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.

.....

.....

Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

**Artículo 78.-** Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

.....

.....

**Artículo 85.-** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos

I y II. ....

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

.....

.....

.....

**Artículo 110.-** .....

I. a IV. ....

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Así mismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres;

VI. ....

**Artículo 111.-** .....

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

.....

.....

.....

## LEY DE COORDINACIÓN FISCAL<sup>15</sup>

**Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

I a la IV. ....

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

VI a la VIII. ....

.....

.....

<sup>15</sup> Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo 40.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

.....

**Artículo 41.-** El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

**Artículo 48.** Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

.....

.....

.....

**Artículo 49.** Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

.....

.....

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

I a la V. ....

## **LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**Artículo 5.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a III. ....

IV. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

V. a la IX. ....

## **LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS FEDERALES <sup>16</sup>**

**Primero.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas federales, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables, coadyuvando al respeto y protección de los derechos humanos de las Mujeres, al logro de la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres, y a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres.

**Segundo.** Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal deberán observar los presentes Lineamientos al emitir las reglas de operación de los programas a su cargo, que inicien su operación, o en su caso, en las modificaciones a las reglas de los programas en operación.

**Quinto.** Además de cumplir con las disposiciones establecidas en la LFPRH, los elementos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tomarán en consideración en las reglas de operación para incorporar la perspectiva de género.

## **LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33<sup>17</sup>**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

.....

**OCTAVO.-** Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia, deberán:

I. Revisar la calidad de la información; y

II. Comunicar a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que, en su caso, existan, en términos de los Lineamientos.

## **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA3-2013, PARA LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A GRUPOS DE RIESGO<sup>18</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

La aplicación de la presente norma es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

## **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN<sup>19</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

<sup>16</sup> Acuerdo que emite los lineamientos incorporar perspectiva de género en reglas de operación de programas presupuestarios federales.

<sup>17</sup> LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General.

<sup>18</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

<sup>19</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.



La presente norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales de los sectores pública, social y privada, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, que ejercen actividades en materia de Orientación Alimentaria.

## **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS<sup>20</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

## **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA<sup>21</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional o extranjera, así como determinar las características de dicha información.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional y extranjera destinados al consumidor en territorio nacional.

## **ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES<sup>22</sup>**

**Pilar 1. Salud Pública.** Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludables, campañas de educación, así como el monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.

**Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud:** Promoción de la alimentación correcta a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitio de trabajo y comunidad).

La ingesta calórica elevada puede ser consecuencia de una o varias de las siguientes características de la dieta: consumo frecuente de alimentos con alta densidad energética, consumo de alimentos altos en contenidos de grasas o de azúcares y bajos en fibra y en contenido de agua; consumo frecuente de bebidas con aporte calórico y consumo de porciones grandes.

- Incentivar la eliminación gradual del azúcar, sodio, y grasas saturadas en alimentos.
- Incentivar la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria.
- Incrementar el consumo diario de verduras, frutas y leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.
- Mejorar la capacidad de toma de decisiones informada de la población sobre una alimentación correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud.
- Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos y hacer accesibles la disposición de alimentos procesados que se lo permitan.
- Promover huertos escolares y familiares de traspatio (Horticultura urbana).
- Promover masivamente la alimentación correcta, actividad física y el consumo de agua simple potable.

<sup>20</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

<sup>21</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados- Información comercial y sanitaria. Publicada DOF 14-08-2014.

<sup>22</sup> Secretaría de Salud. Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

## **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL<sup>23</sup>**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Establecer los lineamientos generales a que deberán sujetarse el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de las escuelas del Sistema Educativo Nacional;
- II. Dar a conocer los criterios nutrimentales de los alimentos y bebidas preparados y procesados que se deberán expendir y distribuir en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, conforme al Anexo Único del presente Acuerdo; y
- III. Destacar los tipos de alimentos y bebidas preparadas y procesadas que deberán prohibirse para su expendio y distribución en las escuelas del Sistema Educativo Nacional por no favorecer la salud de los estudiantes.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único serán aplicables a todas las escuelas públicas y particulares del Sistema Educativo Nacional en las cuales se expendan y distribuyan alimentos y bebidas preparados y procesados.

**OCTAVO.-** Los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos y bebidas, se sujetarán a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

**NOVENO.-** Las personas encargadas de preparar alimentos y bebidas para su expendio en los establecimientos de consumo escolar, se sujetarán a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas NOM-251-SSA1-2009, “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y NOM-043-SSA2-2012, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación”, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Artículo 28. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 26 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;
- b) al f). .....
- g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;
- h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.
- l) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

### **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

<sup>23</sup> Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidas los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

## PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

### 4.- Objetivos

#### Objetivo General

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, atendiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

#### Objetivos Específicos

- Mejorar el estado nutricional de la población vulnerable, contribuyendo a promover una alimentación de calidad para la población beneficiada.
- Asegurar la calidad higiénica y nutricia de los insumos que conforman el apoyo alimentario.
- Aumentar la participación de las y los beneficiarios mediante los comités de apoyo.
- Establecer convenios interinstitucionales con los SMDIF.
- Programar y desarrollar acciones de orientación alimentaria y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Promover acciones de participación comunitaria mediante la promoción de producción de alimentos.
- Focalizar los apoyos alimentarios en base a los indicadores socioeconómicos que determinen la inseguridad alimentaria en municipios con alto y muy alto grado de marginación y en atención a los municipios que sean declarados como prioritarios.
- Contribuir a la seguridad alimentaria, otorgando una ración de comida caliente que cumpla con los Criterios de Calidad Nutricia a los sujetos vulnerables y en condiciones de abandono.
- Diseñar menús con base a los Criterios de Calidad Nutricia y a los productos que se consumen culturalmente en la región en la que se proporcionará la comida.
- Vigilar y asegurar la calidad de los insumos y la preparación de los apoyos alimentarios.
- Desarrollar acciones que faciliten la formación de comités, de participación social y organización de la población que se beneficia contribuyendo así a la promoción de la corresponsabilidad.

### 5.- Lineamientos Generales

**SEDIF**

1. Diseñar y determinar los insumos del apoyo alimentario con base a los Criterios de Calidad Nutricia y Especificaciones Técnicas de Calidad establecidos en la EIASA 2019 y las necesidades de la población a beneficiar.
2. Elaborar las requisiciones de insumos para ambas modalidades, del programa asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, mediante el Sistema de administración de bienes y enviarlas al Departamento de Adquisiciones y Suministros de la institución para su adquisición.
3. Diseñar y entregar las tarjetas de control del programa para la modalidad de dotación, de acuerdo a la cobertura de ese municipio al SMDIF.
4. Verificar y autorizar solicitudes de apertura de los espacios para otorgar comida caliente.
5. Elaborar los menús cíclicos con criterios de calidad nutricia, de acuerdo a las costumbres alimentarias y alimentos disponibles en la región.
6. Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de implementar y/o dar seguimiento a la operatividad del programa.
7. Informar al SMDIF el calendario anual de entregas del apoyo alimentario, para que se distribuyan a las y los beneficiarios en tiempo y forma.
8. Entregar el apoyo alimentario (dotación) al SMDIF, para que estos lo distribuyan a las y los beneficiarios de acuerdo al calendario estipulado. El proveedor deberá entregar los apoyos alimentarios directamente al SMDIF en las fechas y domicilios estipulados por el SEDIF.
9. Vigilar la entrega adecuada y oportuna del apoyo alimentario a beneficiarios/as por parte del SMDIF.
10. Requerir a los proveedores del programa, análisis de laboratorio, al menos una vez al año de los insumos de los que proceda su análisis, y con todos aquellos requisitos que permitan dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) de los lineamientos de la EIASA 2019.
11. Capacitar al personal del SMDIF sobre sus obligaciones, derechos y operatividad referente al programa; así como a los comités de apoyo para aumentar la participación y mejorar la operatividad del programa.
12. Capacitar a los SMDIF sobre el llenado de los documentos anexados a estas reglas de operación (Padrones, Resumen e Informes Cualitativos y Cuantitativos, etcétera).
13. Apoyar al SMDIF en la conformación del comité de contraloría social.
14. Capacitar dos veces por año a los comités y beneficiarios/as respecto los lineamientos del programa, contraloría social, aseguramiento y control de la calidad, orientación alimentaria y la preparación del menú cíclico vigente.
15. Dar seguimiento la correcta focalización para la entrega de apoyos en base a las localidades con alto y muy alto grado de marginación a grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
16. Brindar Orientaciones Alimentarias, Aseguramiento y Control de la Calidad Alimentaria y Talleres Culinarios a la población que se beneficia.
17. Programar y realizar visitas de seguimiento a los domicilios de la población beneficiada aleatoriamente del programa y a los espacios alimentarios donde se prepara la comida caliente, así como también visitas de seguimiento técnico administrativo a los SMDIF, para verificar el cumplimiento y la operatividad del programa.
18. Vigilar la entrega adecuada y oportuna del apoyo alimentario a la población que se beneficia por parte del SMDIF.
19. Supervisar que las personas que preparen los alimentos cumplan con las buenas prácticas de higiene establecidos en las NOM-251-SSA1-2010 señaladas en el marco jurídico (cofia, cubre bocas, mandil, zapato cerrado, entre otras).
20. Promover y dar seguimiento a la producción de alimentos como mejora de la seguridad alimentaria de la población que se beneficia.

21. Elaborar el Plan Estatal Anual (PEA), Informe Parcial del Plan Estatal Anual (IPPEA), Convenios de colaboración con los SMDIF y Reglas de Operación Alimentaria (ROA).
22. Supervisar a los SMDIF el correcto levantamiento, captura y empadronamiento de las Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINAS).
23. Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASA 2019 y demás disposiciones legales aplicables.

#### **SMDIF**

1. El SMDIF recibe y atiende la solicitud, acudiendo de forma expedita a la localidad para corroborar la información sobre inseguridad alimentaria de la población y que se encuentre en zona prioritaria.
2. Recibir los apoyos alimentarios por el SEDIF en las fechas señaladas.
3. El SMDIF deberá dar transparencia de la entrega de los apoyos alimentarios al beneficiario del programa.
4. Supervisar la inocuidad de los alimentos que se preparan en el espacio alimentario de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2010, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. A demás de evitar el mal uso de los mismos (tirar, regalar o vender el alimento a personas que no son beneficiarios).
5. Recepción, almacenamiento y distribución del apoyo alimentario e insumos en apego a los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas de Calidad establecida por SEDIF y la NOM-251-SSA1-2010. El SMDIF deberá trasladar a las comunidades y/o colonias del municipio cuando la población beneficiada no cuente con el recurso para recogerlos.
6. Fumigar las bodegas y espacios alimentarios tres veces por año, de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2010. Dichas fumigaciones corresponderán a los meses de abril, agosto y diciembre y entregar al SEDIF la constancia de fumigación los primeros 3 días de los meses señalados.
7. Nombrar y capacitar a las personas responsables de la preparación de los alimentos y fomentar en las personas preparadoras de alimentos, las buenas prácticas de higiene (cofia, cubre bocas, mandil, zapato cerrado, entre otras), de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2010.
8. El SMDIF deberá permitir el acceso al SEDIF a las bodegas de almacenamiento de los insumos para su supervisión las veces que sean necesarias.
9. Contar con un correcto control y registro de sus beneficiarios a través de listas de asistencia del espacio alimentario.
10. Proporcionar al comité o responsable de la preparación de alimentos copia del recibo de insumos semanales entregados, el cual debe contener el número de beneficiarios/as, el menú de la semana correspondiente, la cantidad exacta de cada insumo, así como el nombre del espacio alimentario y comunidad a la que pertenece, mismo que deberá estar firmado por el presidente del comité manifestando la veracidad de la información. (En caso de que no se cumpla se suspenderá la entrega de insumos al SMDIF).
11. Traslado adecuado de insumos a las comunidades y/o colonias del municipio, cuando la población beneficiada no cuenta con el recurso para recogerlos, conforme a la "Guía de Aseguramiento de la Calidad".  
  
(<http://sitios.dif.gob.mx/dgadc/wp-content/uploads/2018/01/Gu%C3%ADa-Aseguramiento-de-la-Calidad-Alimentaria-2018-1-de-2.pdf> ).
12. El representante legal del SMDIF, verificará semanalmente que el pedido de los insumos alimentarios corresponda a la factura de los insumos solicitados para su municipio, y que cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas de Calidad (ETC), estén completos y de común acuerdo, la cual deberá de coincidir con el formato de pedido, los cuales deberán de firmar y sellar de conformidad.
13. El SMDIF deberá apearse a lo establecido en el menú por el SEDIF, en caso de donativo, deberán ser insumos de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de Calidad.
14. Realizar una calendarización de las entregas mensuales de los apoyos alimentarios e informar al SEDIF y a la población que se beneficia las fechas de entrega del apoyo alimentario.

15. Vigilar que los insumos correspondientes al programa sean otorgados exclusivamente a las y los beneficiarios del mismo y verificar que reciban en tiempo, cantidad y calidad la ración establecida en el menú vigente.
16. El SMDIF deberá entregar semanalmente los insumos para la comida caliente a los encargados del espacio alimentario y/o miembros del comité, de acuerdo al menú establecido los días señalados en el calendario.
17. Brindar orientaciones alimentarias, así como pláticas de aseguramiento y control de la calidad alimentaria a las y los beneficiarios, comités y preparadores de alimentos.
18. Entregar el apoyo alimentario (dotación) mensualmente a la población que se beneficia, respetando las fechas de entrega y de la siguiente manera:

Entregas Masivas del apoyo alimentario:

- Deberán realizarse en los SMDIF, unidades de salud, jardines, casas ejidales u otros espacios públicos del municipio adecuados para la entrega.
- Registro de asistentes mediante una Lista de Asistencia.
- Impartir a los beneficiarios la Orientación Alimentaria aplicando la evaluación inicial y final del tema; toma de evidencias (fotografías) y Acta de Orientación Alimentaria establecida por el SEDIF.
- Realizar Activación Física.
- Registrar en la tarjeta de control los datos requeridos.
- Entregar el apoyo alimentario y recabar la firma del beneficiario (a)
- Recaudar la cuota de recuperación.
- Informar la fecha de la próxima entrega.

En domicilios particulares:

- Entregar el apoyo alimentario en el domicilio particular en caso de imposibilidad justificada del beneficiario o beneficiaria para acudir a recogerla.
- Cuando algún beneficiario/a presente una discapacidad o se encuentre convaleciente, el SMDIF en coordinación con el comité de apoyo, deberá entregar la ración de comida caliente alimenticia en su domicilio.

19. Informar al beneficiario/a que el apoyo alimentario le será otorgado sólo durante un año o de acuerdo a la situación de cada persona.
20. Reintegrar al departamento de contabilidad del SEDIF la cuota de recuperación de la dotación, en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al de entrega.
21. Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo al programa conforme a lo establecido por la normatividad vigente.
22. Detectar y dar atención a las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa.
23. El SMDIF deberá de cumplir el acuerdo a los requerimientos de información de la población a beneficiar que señala el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero del 2006 y con base a los Criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral y con base a los criterios del mismo publicado por la Secretaría de la función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.
24. Seleccionar a la población tomando en cuenta la focalización para determinar a los beneficiarios (as) del programa alimentario (visitas domiciliarias) con base a los indicadores socioeconómicos y seguridad alimentaria y en atención a los municipios que sean declarados como prioritarios.
25. Supervisar la correcta aplicación de las Cuotas de Recuperación por parte de los Comités del programa en la modalidad de comida caliente en cada Visita de Seguimiento al espacio alimentario.



26. Elaborar y entregar el padrón y resumen de beneficiarias/os con requerimientos establecidos por el SEDIF en las fechas establecidas.
27. Integrar el expediente de cada beneficiario/a con los siguientes documentos:
  - Aplicación de herramienta de focalización (ENHINA) y capturarla y empadronarla en el (SIIA).
  - Copia de Credencial de elector.
  - Copia de CURP de la persona beneficiada.

Documentos adicionales para el llenado del Padrón de beneficiarios y captura de la ENHINA de ser necesarios.

- Copia de Comprobante de domicilio.
- Acta de nacimiento (para beneficiarios de comida caliente)

28. Integrar un expediente por espacio alimentario, el cual deberá contener las ENHINAS de los beneficiarios de ese espacio, actas de comités, actas de visitas de seguimiento y documentación referente al programa.
29. Asignar tarjeta de control en la entrega de (dotación) a beneficiarias y beneficiarios con sus datos personales. Llenar las tarjetas de control de la beneficiaria/o con los datos correspondientes a máquina de escribir o computadora y éstas deberán ser entregadas al SEDIF en la fecha establecida al finalizar el año de manera original, requisitadas de manera adecuada (firma en el mes correspondiente, tema de orientación alimentaria y observaciones en caso de ser necesaria alguna aclaración) y a su vez, deberán entregar un archivo en formato PDF con las tarjetas escaneadas por ambos lados.
30. Informar de las altas y bajas de las y los beneficiarios al SEDIF, mediante oficio y actualizarlas en el padrón y resumen de beneficiarias y beneficiarios, conservando la cobertura de atención asignada por el SEDIF.
31. Aplicar al 100% de la población que se beneficia con el programa de ambas modalidades, como la herramienta de focalización (ENHINA) y capturarla y empadronar en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA).
32. Replicar los talleres y cursos culinarios a las y los beneficiarios para el aprovechamiento del apoyo alimentario.
33. Organizar, llevar a cabo y trabajar coordinadamente con el SEDIF en las capacitaciones a comités y a las personas encargadas de preparar los alimentos.
34. Promover y dar seguimiento a la participación social mediante la conformación de comités entre la población beneficiada para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del apoyo alimentario, así como las acciones de desarrollo comunitario; conservando y entregando al SEDIF evidencia física y documental de ello.
35. Promover y dar seguimiento a la producción de alimentos (huertos de traspatio e invernaderos y gallinas ponedoras) como mejora de la seguridad alimentaria de la población que se beneficia.
36. En caso de que el SEDIF canalice al SMDIF, alguna persona con inseguridad alimentaria de las localidades prioritarias, incluirlo en las futuras altas en el padrón para que sea beneficiada/o.
37. Elaborar calendario anual de visitas de seguimiento a domicilios y espacios alimentarios y proporcionarlo al SEDIF.
38. Realizar las visitas de seguimiento a domicilio y a espacios alimentarios de la manera establecida en su calendario y presentar relación de evidencia y resultado al SEDIF.
39. Capacitar a su personal operativo de los programas alimentarios con cursos que mejoren la calidad del programa.
40. El SMDIF realizará la promoción del programa y enviará oficio de solicitud al SEDIF para la apertura de nuevos espacios alimentarios, de acuerdo a las necesidades detectadas por la población en las localidades de alta y muy alta marginación (tomando en cuenta la focalización y disponibilidad de la cobertura del Municipio).
41. El SMDIF deberá vincularse con otras dependencias para el fortalecimiento del programa.



42. El SMDIF deberá proporcionar información al SEDIF, para el cumplimiento de los indicadores de la matriz del programa.
43. Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASA 2019 y demás disposiciones legales aplicables.
44. Los incumplimientos derivaran en la suspensión de los acuerdos y en su caso de las sanciones previstas en las diferentes disposiciones legales en la materia, considerando como faltas las siguientes:
- Utilizar el equipamiento otorgado para fines distintos a los establecidos.
  - Utilizar el equipamiento otorgado para fines proselitistas.
  - Utilizar los apoyos alimentarios para fines distintos a los establecidos.
  - Falsificar las firmas en los listados de asistencia, tarjeta de control o cualquier documento de los expedientes del programa.
  - Todas aquellas faltas que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos los grupos más vulnerables, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

#### **Operatividad de los espacios alimentarios**

I. El beneficiario/a recibirá y consumirá la ración alimenticia en el espacio alimentario, a excepción de que éste presente una discapacidad o se encuentre convaleciente.

II. Los horarios de entrega serán de 8:30 a 09:00 horas para los espacios alimentarios que dan desayunos calientes, y de 12:30 a 13:30 horas a aquellos que dan comidas calientes.

III. Los días 24 y 25 de diciembre, 1 de enero, jueves y viernes Santos, se suspenderá la entrega de apoyo alimentario.

IV. No está permitido vender los insumos del programa, aun cuando el recurso obtenido sea destinado para fortalecer el menú y cubrir las necesidades alimentarias del espacio alimentario (tortillas, gas, especias, traslado de insumos, agua purificada, material de limpieza y productos sugeridos en el menú establecido por el SEDIF).

V. Los insumos son única y exclusivamente para las y los beneficiarios que están dentro del padrón del programa.

VI. Los SMDIF por ningún motivo podrán modificar el monto de las cuotas de recuperación establecida en las presentes reglas de operación.

VII. Los espacios alimentarios deberán de dar cumplimiento al aseguramiento de calidad alimentaria, con lo establecido en distribución de insumos, control de plagas, entrega y preparación apoyos alimentarios, lineamientos el EIASA 2019.

#### **5.1 Cobertura**

El apoyo alimentario del programa será otorgado a los municipios de acuerdo a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria y dando especial atención a los municipios declarados como prioritarios. Se considera conforme a lo estipulado en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, 2019 que toman en cuenta la información sociodemográfica disponible, así como los resultados de la medición oficial de Pobreza a nivel nacional, estatal y municipal, los cuáles al mismo tiempo están alineados a lo establecido en el proyecto de presupuesto de egresos de la federación 2019 propuesto por el ejecutivo federal. También es considerada en base a lo establecido en la Ley de Asistencia Social Capítulo II Sujetos de Asistencia Social.

El apoyo alimentario de comida caliente del programa se otorgará en los diez Municipios del Estado de Colima, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, de inseguridad alimentaria y dando especial atención a los municipios declarados como prioritarios.

Para el año 2019, se tiene programado tener la siguiente cobertura: de 1850 a 1950 beneficiados con comida caliente y 2095 beneficiados con dotaciones alimentarias del programa de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables.

A cada SMDIF se le notificará vía oficio por el SEDIF, la cobertura de atención en su municipio que deben cumplir para el año 2019, el cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

## 5.2 Población objetivo

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

## 5.3 Características de los apoyos

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF a través del personal especialista en nutrición, de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar y en apego a los lineamientos de la EIASA vigente, así como a la NOM-014-SSA-2014 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo y la NOM-043-SSA2-2012 para Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. El apoyo alimentario considera Criterios de Calidad Nutricia y deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos, y por uno o más alimentos complementarios:

### Dotación:

- Incluir 4 o más alimentos básicos que formen parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios.
- Incluir cuando menos 2 de los tres grupos de alimentos referidos en la NOM-043-SSA2-2012 (Frutas y Verduras; Cereales; Leguminosas y Alimentos de Origen Animal).
- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Incluir al menos 1 alimento que sea fuente de calcio.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas.
- En caso de incluir un complemento, éste no deberá contener azúcares entre sus primeros tres ingredientes.

### Especificaciones:

- La verdura envasada deberá proporcionarse entera o en trozos y el sodio no deberá exceder el máximo permitido por porción de 100g (400mg). Las pulpas tanto de verduras como de frutas, así como las barras de fruta deshidratada y el aceite no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

### Comida Caliente

- Incorporar un platillo fuerte que incluya 1 porción o ración de verduras (70g), cereales integrales y leguminosas o alimentos de origen animal.
- Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades, como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados y cocidos al vapor; evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales para su preparación (con bajo contenido de grasas saturadas y de grasas trans); siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo, girasol y el de oliva.
- Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz, papa con cáscara, tortilla de harina integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). En caso de incluir arroz o papa, se deberán acompañar de 1 porción de verdura extra, para compensar su bajo aporte de fibra dietética.
- Preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, por su alto aporte de calcio y fibra.
- Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras; la cebolla, ajo, y recaudo (la mezcla de ajo, cebolla y jitomate y/o tomatillo licuado o molido) no se considerará como porción de verdura.
- Incluir una porción de fruta (fresca o deshidratada) sin adición de azúcares, grasa o sal.

- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas.
- Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición, distribución y frescura.
- Promover que la ración de fruta o verdura sea fresca.

### 5.3.1 Criterios de selección para los insumos alimentarios.

- Para la aceptación de los insumos, se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo; así como respetar los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASA 2019.
- El SEDIF a través de una muestra, deberá someter los insumos de los que proceda su análisis a pruebas de alguno de los laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los beneficiarios, de acuerdo a las especificaciones y particularidades establecidas en el contrato respectivo.
- Los resultados obtenidos en los análisis practicados, que incumplan con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará al proveedor para que realice la reposición del lote de conformidad a los términos establecidos en el contrato respectivo, caso contrario se harán efectivas las penalizaciones establecidas en dicho instrumento jurídico.

### 5.3.2 Tipo de apoyo

El apoyo alimentario (dotación) consiste en la entrega mensual de una caja de cartón con el siguiente contenido:

#### Dotación:

| CANTIDAD (KG, G)     | PRODUCTO                           |
|----------------------|------------------------------------|
| 1 kg.                | Frijol pinto                       |
| 1 kg.                | Lenteja chica                      |
| 1 kg.                | Arroz integral entero grande       |
| 3 bolsas de 200g.    | Pasta de espagueti integral        |
| 1 kg.                | Harina de maíz nixtamalizado       |
| 4 latas de 140g. c/u | Atún en agua en hojuelas (STANDAR) |
| 3 latas de 220g c/u. | Ensalada de legumbres              |
| 250 g.               | Pasitas chica sin hueso            |

#### Comida Caliente:

Consiste en una ración de comida de la modalidad caliente que contempla:

- Un platillo fuerte que incluya mínimo 70g de verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimentos de origen animal; y
- 70g. de Fruta fresca de temporada.
- Agua simple a libre demanda.

### 5.3.3 Importe del apoyo

Con el propósito de fortalecer el programa, cada persona que es beneficiada con un apoyo alimentario (dotación), aportará la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 MN) como cuota de recuperación. Para el apoyo de comida caliente el SEDIF en acuerdo en la asamblea de formación del comité con los beneficiarios junto con el SMDIF, determinan la cuota de recuperación, la cual no debe exceder de **\$6.00 pesos** por día por beneficiario. Se podrá

exentar el pago de la cuota de recuperación cuando la carencia económica de la o el beneficiario se lo impida autorizándose con un estudio socioeconómico aplicado por el SMDIF quien avale tal hecho.

#### **5.4 Beneficiarios**

Serán beneficiarios del programa grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

##### **5.4.1 Criterios de selección para población objetivo**

- Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, con inseguridad alimentaria.
- Personas que viven en zona de alta y muy alta marginación.
- Mujeres embarazadas y lactantes.
- Personas con alguna discapacidad mental o física.
- Adultos mayores en situación de abandono e inseguridad social.
- Jefas y jefes de familia que perciban menos de dos salarios mínimos.
- Personas vulnerables por ingresos; y
- Los demás establecidos en la ley de asistencia social.

##### **Elegibilidad (requisitos y restricciones)**

La focalización se realizará de acuerdo a los indicadores socioeconómicos, de inseguridad alimentaria y a los municipios declarados como prioritarios. La selección de beneficiarios/as se realizará de la siguiente manera:

- Presentar la documentación del beneficiario completa y vigente requerida por el programa.
- Cumplir con lo establecido en los criterios de selección.
- Que el SMDIF realice la aplicación de la herramienta de focalización (ENHINA) y el resultado de la captura en el Sistema de Inseguridad Alimentaria (SIIA) muestre niveles de inseguridad alimentaria en la persona solicitante.
- Una vez que el programa es aceptado, es necesario integrar un comité que represente a las y los beneficiarios, cuya responsabilidad será vigilar que el programa opere adecuadamente dentro de su localidad.
- No ser beneficiario/a de otros programas alimentarios.
- No podrá ser beneficiario/a quien reciba más de 3 salarios mínimos.
- El Comité deberá conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y será integrado por gente de la comunidad.

##### **5.4.2 Derechos y Obligaciones**

###### **Derechos de las y los beneficiarios del programa.**

- Recibir mensualmente un apoyo alimentario o una ración de comida caliente que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASA y estipulada en el tipo de apoyo.

- Conocer los lineamientos del programa.
- Trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo.
- Acceder a actividades complementarias para el fortalecimiento del programa como talleres nutricionales y/o cursos culinarios.
- Recibir Orientación Alimentaria con evaluaciones previas de conocimientos antes y después; de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar Orientación.
  - Composición y beneficios de los insumos de la Dotación Alimentaria y el Menú.
  - Lactancia materna y alimentación complementaria.
  - El plato del bien comer.
  - Jarra del buen beber.
  - 11 mensajes básicos de la alimentación.
  - Porciones de alimentos.
  - Verduras y frutas de temporada.
  - Bájale a la sal.
  - Diabetes Mellitus.
  - Beneficios de la Actividad Física.
  - ¿Qué nutrientes me aportan los productos de mi cosecha?
- Recibir pláticas de aseguramiento de la calidad alimentaria de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2010, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con la finalidad de asegurar la calidad de los insumos desde la selección, hasta su consumo y evitar que lleguen en mal estado a las y los beneficiarios.

- Medidas de seguridad en el área de preparación de alimentos.
- Manejo higiénico de los alimentos.
- Características en la recepción de insumos.
- Almacenamiento correcto de los insumos.

#### **Obligaciones de las y los beneficiarios del programa**

- Entregar la información y documentación correspondiente.
- Cumplir con los lineamientos del programa.
- Participar en las actividades del programa como desarrollo comunitario, asistir a las capacitaciones, talleres culinarios.
- Acudir personalmente a recibir la dotación alimentaria cada mes.
- Firmar de recibido en su tarjeta de control.
- Asistir y participar en las pláticas de orientación alimentaria y salud.

- Hacer buen uso de la dotación alimentaria y en caso de recibir ración de comida caliente, ésta se deberá consumir en el espacio alimentario estipulado.
- Cuidar el mobiliario y lo relacionado al espacio alimentario, respetar los horarios de comida y el reglamento interno del espacio alimentario.
- Aportar la cuota de recuperación para enriquecer su alimento.
- Informar sí es beneficiario/a de otros programas alimentarios federales, estatales o municipales.
- Informar oportunamente cambio de domicilio.
- Formar un comité de participación social e involucrarse en las actividades correspondientes.
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

#### **5.4.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos**

- Hacer uso ilegal del apoyo alimentario, venderlo o utilizarlo para fines políticos y/o personales. Si el SMDIF hace mal uso de los apoyos alimentarios, éste deberá reponerlos, igual a los que otorga el SEDIF, respetando los Criterios de Calidad Nutricia establecidos y con recurso propio, para que éstos apoyos sean entregados de manera adecuada en tiempo y forma a la población que se beneficia.
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa SMDIF.
- Que el SMDIF no informe a tiempo las altas y bajas del padrón, informes y resumen de beneficiarios al SEDIF.
- Cuando el beneficiario/a no acuda a recibir el apoyo alimentario o la ración de comida caliente en tres ocasiones consecutivas sin previa justificación, o cambia de domicilio sin informar oportunamente al SMDIF, el apoyo se suspenderá definitivamente. Se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.
- No cumplir con la participación en el comité de contraloría social y/o operación del espacio alimentario.
- No asistir a las capacitaciones en 2 ocasiones consecutivas sin justificación debidamente por enfermedad o extrema urgencia.

#### **5.4.4 Servicios y acciones complementarias**

Capacitación a beneficiarios/as (comités y preparadoras de alimentos).

El programa requiere de una actualización continua, por lo que, el SEDIF en conjunto con SMDIF realiza capacitaciones constantes dirigidas a comités y preparadores de alimentos. Una vez que los comités fueron integrados o reestructurados, se realizan las capacitaciones en las fechas estipuladas por el SEDIF, impartándose en dos formas:

- Teórica: Dar a conocer los lineamientos del programa, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.
- Práctica: Capacitar a los comités en la adecuada preparación de las comidas que comprende el menú.

Con el propósito de rescatar la cultura alimentaria y promover la alimentación de calidad, el SMDIF y SEDIF imparten cursos de orientación culinaria, talleres de nutrición y asesoría nutricional.

Producción de alimentos

En coordinación con los SMDIF el SEDIF promueve la producción de alimentos nutritivos para el autoconsumo, en especial verduras y frutas para enriquecer la alimentación de la población que se beneficia con la finalidad de mejorar su seguridad alimentaria.



## Desarrollo comunitario

A quienes beneficiamos deberán realizar actividades de desarrollo comunitario en beneficio de su comunidad como son limpieza de lugares recreativos, siembra de árboles frutales, cuidado y mantenimiento de áreas verdes, participación en cursos o clases en beneficio de la comunidad.

## Orientación Alimentaria

Las y los beneficiarios reciben orientaciones alimentarias de acuerdo sus necesidades a la región y grupos de riesgo al que pertenezcan con el objetivo de que la información impacte de manera eficaz contribuyendo a la mejora de la calidad nutricia del beneficiario/a y su seguridad alimentaria. Se hace referencia a las normas oficiales mexicanas NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y la NOM-043-SSA2-2012 para Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

## Aseguramiento y Control de la Calidad Alimentaria

Se implementarán mecanismos de Aseguramiento de la Calidad para los insumos que conforman los apoyos alimentarios, con el fin de cuidar, además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario. Dichos mecanismos deben contribuir a la Seguridad Alimentaria, por medio de la responsabilidad compartida de todas las personas involucradas, para asegurar que los riesgos de contaminación del apoyo alimentario sean mínimos y que sea apto para su consumo. Adicionalmente, las y los beneficiarios recibirán asesorías en el tema para implementarlos en el programa y replicarlos en sus hogares.

## 6.- Lineamientos específicos

El Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, se rige por los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) 2019.

### 6.1 Coordinación institucional

La operatividad de los programas requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, estableciéndose la coordinación directa con el SNDIF, SMDIF, SSA, COFEPRIS, cada una de ellas participa para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

**SNDIF:** El Sistema Nacional diseñará las políticas públicas, para la operación de programas, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

**SMDIF:** Los Sistemas Municipales son las instancias responsables de la ejecución operativa del programa.

**SSA:** Su intervención consiste en brindar pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad a mamás y papás, apoya en el proceso del peso y talla y valoraciones médicas y nutricionales personalizadas, que favorecen al tratamiento adecuado para la recuperación nutricional de la población que se beneficia con el programa de las comunidades donde cuentan con centros de salud.

**COFEPRIS:** Su intervención consiste en impartir curso de capacitación "6 pasos de la salud con prevención" y otorgar constancia a las participantes.

#### 6.1.1 Instancia ejecutora

Atendiendo las políticas y lineamientos de la EIASA 2019 emitidos por el SNDIF el SEDIF capacita, orienta y asesora al personal operativo de los SMDIF y población beneficiaria.

El SEDIF es la responsable operativa de la ejecución del recurso, a través de los siguientes:

La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios planean, capacitan, dirigen y supervisan el Programa, y actúan como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determinan la composición de sus apoyos



alimentarios y menús, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASA 2019.

La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso y la adquisición de la leche y los insumos necesarios para dar cumplimiento al Programa.

El SMDIF distribuye los insumos alimentarios en la modalidad caliente a los Comités del Programa de los espacios alimentarios y entrega al beneficiario la dotación; y les da seguimiento operativo; capacita y supervisa a los Comités para la correcta aplicación del Programa Alimentario.

Para el programa de AASV es el proveedor contratado por el SEDIF quien entrega los apoyos alimentarios (dotación) a los SMDIF y estos a su vez bajo una calendarización mensual hacen llegar los apoyos a las familias beneficiarias.

Para las Comidas Calientes, el SEDIF es quien se encarga de la compra y distribución al SMDIF de los insumos correspondientes a la semana, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. El proveedor se encargará de distribuir los insumos a los diferentes SMDIF por semana de acuerdo a la calendarización establecida por el SEDIF. Y a su vez, el SMDIF se encargará de distribuir los insumos correspondientes a cada uno de los espacios alimentarios.

Los SMDIF supervisarán en horarios correspondientes, la preparación y distribución de los alimentos, verificando: su entrega, higiene, asistencia, uso adecuado de insumos, recibe quejas y sugerencias de la comunidad, resolviendo las situaciones que se presenten.

El SMDIF entregará en tiempo y forma la documentación requerida por los programas al SEDIF.

En los casos que el SEDIF será el encargado de operar los espacios alimentarios, el recurso lo administra y ejecuta directamente, por lo que realiza la compra y el proveedor es el encargado de entregar los insumos correspondientes en las instalaciones de cada uno de los espacios alimentarios.

### **6.1.2 Instancia(s) normativa (s)**

El SMDIF es la instancia que establece los lineamientos de Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2019), misma que sirve como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual derivan las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2019) y genera convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa.

### **6.1.3 Instancia(s) control y vigilancia**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos del programa, corresponderá indistintamente a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los "SMDIF", "SEDIF" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

## **7.- Mecánica de Operación**

El SEDIF indica las líneas de acciones conforme lo marca la EIASA en la operatividad de los programas a los SMDIF y en coordinación se dan a conocer a nivel estatal a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las localidades identificadas a atender.

### **7.1 Difusión, promoción y ejecución**

Difusión: Promoción de mensajes sobre la alimentación correcta y problemas de salud pública, así como su importancia en la población beneficiaria, además de acciones de desarrollo comunitario.

Promoción: Participación en programas televisivos y de radio, redes sociales (facebook), carteles colocados en lugares estratégicos de las localidades e instalaciones de los espacios alimentarios beneficiados.

Ejecución: De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios.

### **7.1.1 Operación (propia del programa)**

Los procesos de los programas permiten alcanzar sus objetivos y cumplir sus metas llegando a la población vulnerable.

La EIASA determina cuatro instancias responsables:

- 1) SEDIF a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitarios, responsable de distribuir el recurso y normar la correcta aplicación mediante el Índice de vulnerabilidad del Estado, como se marca en las Reglas de Operación.
- 2) SMDIF son los responsables de la operatividad de los programas en su municipio, quién orienta y replica las acciones del SEDIF.
- 3) Los Comités de participación social (contralor) quienes vigilan la implementación de los programas en su comunidad.
- 4) Las y los beneficiarios que reciben y comprueban la entrega y calidad de los apoyos alimentarios.

#### **Funciones del Comité**

El comité estará conformado por cuatro personas de cada localidad atendida, la cuales cumplirán funciones durante un año. El SMDIF capacitará al comité una vez constituido sobre las funciones correspondientes de cada integrante, quedando facultado dicho comité para participar en el desarrollo de actividades.

Las funciones de cada integrante son:

Presidente/a:

- Difundir y promover el programa.
- En coordinación con los demás integrantes del comité formar comisiones de apoyo.
- Vigilar que las y los beneficiarios reciban el apoyo alimentario o comida caliente en el tiempo programado y de calidad.
- Apoyar al SMDIF a cumplir con las actividades programadas.
- Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos.
- Reportar al SEDIF de las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al correo establecido en estas reglas de operación.
- Acordar por mayoría en la Asamblea de Padres de Familia, el monto de la aportación económica y los casos de exención o importes menores con respecto al pago.
- Hacer uso del buzón de quejas, sugerencias, comentarios y/o felicitaciones que se encuentran instalados en los SMDIF en el área de entrega de insumos.
- Y demás que se establecen en los lineamientos del EIASA 2019.

Secretaria/o:

- Levantar acta o minuta de los acuerdos tomados en la asamblea.

- Registrar las comisiones de trabajo y lista de asistencia.
- Recordar las fechas de entrega a las y los beneficiarios.

Tesorera (o):

- Recabar y administrar las cuotas de recuperación que hayan sido acordadas en asamblea de acuerdo a los conceptos de gastos autorizados.
- Llevar un libro de los ingresos y egresos mensualmente, en el que se registren las cuotas de recuperación recaudadas, debiendo contener por lo menos nombre del beneficiario, fecha, monto y en su caso, indicar si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando los comprobantes de cada gasto y reportar a la Presidenta o Presidente del Comité.
- Firmar junto con el presidente o presidenta del comité la recepción de insumos.
- Y demás que se establecen en los lineamientos del EIASA 2019.

Vocal de Participación Social (su participación será de 1 a 2 días por semana)

- Vigilar que los insumos se reciban a tiempo, de buena calidad y completos.
- Vigilar y realizar un inventario de los utensilios de cocina.
- Participación en el proceso de elaboración y distribución de los alimentos.
- Vigilar que las niñas y los niños cumplan y respeten el reglamento establecido.
- Promover que la comunidad cumpla con su compromiso para la operación del programa.
- Verificar que los insumos estén en el lugar establecido y promover que sean utilizados para el objetivo de dicho programa.
- Reportar al SEDIF de las incidencias que se susciten por parte de la operación del programa directamente al buzón o correos establecidos en el punto anterior.
- Y demás que se establecen en los lineamientos del EIASA 2019.

Vocal de contraloría social (su participación será de 1 vez a la semana)

- Apoyar en todas las actividades de los integrantes del comité, así como aportar ideas y sugerencias para beneficio del programa.
- Vigilar que las condiciones de almacenamiento de insumos sean las recomendadas y óptimas para su conservación.
- Y demás que se establecen en los lineamientos del EIASA 2019.

### **7.1.2 Contraloría Social (participación social)**

La contraloría social está a cargo de los miembros de la comunidad, incluyendo los integrantes del comité o beneficiarios/as con dotación alimentaria o comida caliente elegidos de manera democrática. Con el propósito de incorporarlos en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales.

El SMDIF promueve la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación de los programas alimentarios.

#### **Representante de Contraloría y Participación Social:**

- Responsable de las acciones de control y vigilancia, de los apoyos otorgados. Vigilar que los insumos recibidos sean de calidad.
- Observar que la (ración) dotación alimentaria sea entregada directamente al beneficiario/a.

- Promover la participación de los integrantes del programa en las actividades de desarrollo comunitario.
- Reportar al SEDIF de las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al correo establecido en el punto anterior.

### **7.1.3 Acta de entrega recepción**

Regula la participación de la comunidad que forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos alimentarios, por lo que se realiza lo siguiente:

- El SEDIF emite salidas de almacén dotación (factura, recibo de entrega del proveedor y salida del almacén por SEDIF) para el programa AASV estipulándose la cantidad y descripción del apoyo alimentario que se le entrega al SMDIF.
- El SEDIF emite salidas de almacén comida caliente (factura, recibo de entrega del proveedor) para el programa AASV estipulándose la cantidad y descripción del apoyo alimentario que se le entrega al SMDIF
- Para el programa AASV se otorga al beneficiario/a una tarjeta de control, donde anotará la fecha de entrega del producto firmando de conformidad.
- Actas de Formación de Comité: Documento que formaliza la participación de las personas que se benefician.
- Actas de reestructuración de comités: Documento que formaliza la participación de beneficiarios/as que sustituirá a otro comité, que será responsable de la operación directa del programa.
- Acta de Visita de Seguimiento: Precisa las observaciones de incumplimiento de los lineamientos del programa del SMDIF.
- Recibos de salidas de almacén.
- Recibos de entrega de insumos: Documento que contiene la cantidad de insumos correspondientes a la preparación del menú de cada semana.

### **7.2 Operación y mantenimiento**

La coordinación con instituciones es un complemento que permite operar los programas alimentarios con resultados favorables.

En convenios de colaboración realizados con el SEDIF y el SMDIF se formaliza el compromiso de realizar actividades concernientes a la operación del programa como es la focalización, difusión, promoción, capacitación y seguimiento a las y los beneficiarios. Esta última es de las más importantes, permite el contacto directo a quienes beneficiamos dentro de su entorno, confirmando el destino del apoyo, corresponsabilidad, organización, función del comité, participación de la población, recepción, trámite de quejas y petición.

El SEDIF norma las acciones de los SMDIF a través de la coordinación continua, en reuniones de trabajo, capacitación, asesoría, evaluación, seguimiento de campo y administrativo a estos.

## **8.- Información presupuestaria**

Los recursos que permiten la operación del programa provienen del Ramo General 33, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, misma que en su artículo 40 señala que el destino de estos recursos, será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas.

### **8.1 Avances físicos-financieros**

En los primeros 05 días naturales de cada trimestre, se deberá remitir al SNDIF y al Departamento de Contabilidad del SEDIF, un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos, según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El SEDIF elaborará y enviará al SNDIF reportes mensuales de distribución y cobertura del Programa.



## 8.2 Cierre de ejercicio

El SEDIF integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

## 9.- Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (AASV).

El presente programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2019, el cual se emite anualmente.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizan a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima.

El seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF.

### 9.1 Interna

Se hace a través de la supervisión, mediante la calendarización de visitas a los comités en planteles educativos y beneficiarios/as del programa, para verificar directamente su operatividad; las entrevistas con padres y madres de familia, beneficiarios/as y personal docente dan a conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión al SMDIF.

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de los espacios alimentarios y beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Revisar la documentación correspondiente al programa como son: padrón que corresponda a lo establecido, tarjetas de control, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as, hojas de insumos y expedientes, para cruzar la información de la población beneficiaria, sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF.
- Entrega de insumos: a quienes beneficiamos para verificar el horario, lugar, calidad y cantidad, sea la adecuada y coincida con el número de beneficiarios/as del programa.
- Bodega: Verificar el cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento de insumos emitido por el SEDIF.

Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, conforme a la calendarización ya establecida y fuera de estas, cuando el SEDIF lo considere necesario.

- Entrevista con beneficiarios/a: Da a conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

### 9.2 Externa

Bajo los lineamientos establecidos por el SMDIF, el cual realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia.

De igual forma, la evaluación se realizará conforme a lo estipulado en los artículos 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales.

## 10.- Indicadores de Resultados

Los presentes indicadores servirán para evaluar la eficacia y el impacto de los programas alimentarios y serán aplicados anualmente.

### MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

| Nivel      | Objetivo   | Nombre del Indicador                | Formula /Método de cálculo | Descripción de Variables  | Frecuencia de medición | Unidad de medida | Fuente de Información              |
|------------|--|-------------------------------------|----------------------------|---|------------------------|------------------|------------------------------------|
| Fin        | Aumentar la disponibilidad de alimentos saludables a la población vulnerable.                      | Población vulnerable beneficiada.   | $TSVA/TSV-1*100$           | TSVA=Total de sujetos vulnerables beneficiados año actual.<br>TSV= Total de sujetos vulnerables beneficiados año anterior.                | Anual                  | Porcentaje       | Padrón de beneficiarios.           |
| Propósito  | Focalizar los apoyos para contribuir a reducir la carencia alimentaria en la población vulnerable. | Inversión aplicada al programa AASV | $TREA/TRA N*100$           | TREA= Total de recurso ejercido en el año actual.<br>TRAN=Total de inversión ejercida en el año anterior.                                 | Anual                  | Porcentaje       | Reporte de Recurso ejercido anual. |
| Componente | Otorgar apoyos saludables a la población vulnerable para contribuir a la seguridad alimentaria     | Dotaciones alimentarias otorgadas.  | $TREA/TRA N*100$           | TREA= Total de dotaciones alimentarias otorgadas en el año actual.<br>TRAN=Total de dotaciones alimentarias otorgadas en el año anterior. | Anual                  | Porcentaje       | Dotaciones otorgadas               |
| Componente | Otorgar apoyos alimentarios a la población vulnerable para contribuir a la seguridad alimentaria   | Raciones alimentarias otorgadas.    | $TRCA/TRC AN*100$          | TRCA= Total de raciones alimentarias otorgadas en el año actual.<br>TRCAN=Total de raciones alimentarias otorgadas en el año anterior.    | Anual                  | Porcentaje       | Raciones otorgadas                 |

## 11.-Seguimiento, control y auditoría

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, SMDIF y a las y los beneficiarios del programa, controlando los recursos otorgados, ello sin perjuicio de las visitas de seguimiento, control y auditoría que en su caso realicen los Órganos Fiscalizadores y control al SEDIF a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y en su caso a los SMDIF y espacios alimentarios

### 11.1 Atribuciones

Son instancias de fiscalización en el ámbito de sus respectivas competencias, cuentan con facultades de realizar auditorías y verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las diferentes etapas de ejecución de los recursos:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF)

- Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG)
- Sistema Nacional DIF
- Contraloría General del Estado
- SEDIF

### **11.2 Objetivo**

Verificar la adecuada operatividad del programa y la aplicación de los recursos para alcanzar las metas planeadas.

### **11.3 Resultados y seguimiento**

Elaboración de la Ficha Informativa que es enviada a la dirección de sistemas municipales para su conocimiento y se determine la acción correspondiente.

El mecanismo de seguimiento a las orientaciones alimentarias realizadas por el SEDIF y los SMDIF es la Ficha de evaluación de Orientaciones Alimentarias que permite conocer el número de las acciones replicadas.

## **12.- Quejas y denuncias**

Los recursos y operación del programa, deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará a conocer por medio del portal de transparencia del SEDIF.

Para brindar calidad en los servicios, el SEDIF motiva a la población a hacer llegar sus quejas y denuncias a través de:

- Reuniones con las y los beneficiarios.
- Capacitación de comités.
- Personalmente en las instalaciones del SEDIF.
- Vía telefónica.
- Visitas de seguimiento del SEDIF y SMDIF.
- Contraloría General del Estado.

Las Reglas de Operación son publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con el propósito de que el programa opere bajo los lineamientos establecidos por la ley, así como facilitar el acceso a la información.

Para acceder al programa es obligatoria la aplicación de la herramienta de focalización (ENHINA) y la captura de la información en el SIIA, lo cual respalda la correcta focalización del apoyo en los planteles beneficiados.

El SMDIF cuenta con un padrón de beneficiarias/os, el cual se envía al SEDIF para fines legales y de transparencia. El SEDIF realiza visitas de seguimiento para verificar la correcta focalización de los apoyos alimentarios.

El comité de participación social es el medio para la vigilancia del apoyo alimentario y las actividades del programa, lo que permitirá que los demás beneficiarios/as y población en general accedan a la información de los beneficios del programa. Además, reportará al SEDIF, SMDIF o a la autoridad correspondiente sobre alguna anomalía en el programa o incumplimiento de sus lineamientos. De igual manera se podrán remitir quejas, sugerencias y felicitaciones de manera directa o por medios de comunicación (correo, teléfono, etc.).

Para la operación del programa en cualquier comunidad, esta debe contar con espacio público adecuado para la implementación del espacio alimentario, de preferencia exclusivo para la operación de este; donde se puedan preparar adecuadamente los alimentos, es decir, debe cumplir los requerimientos mínimos como área de cocina,



área para el consumo de los alimentos, área destinada para las labores de limpieza, acceso a agua potable, baños, luz, instalaciones de gas estacionario o para cilindro de gas, material, mobiliario, y equipo de cocina.

Buzones.

- Vía correo electrónico a la dirección electrónica: [transparencia.difestatal@gmail.com](mailto:transparencia.difestatal@gmail.com)
- De igual forma, y a fin de facilitar la transparencia y el adecuado manejo y operación del programa, en todos los documentos que se les entreguen a las y los beneficiarios deberá constar la siguiente información:

Reportes: DIF ESTATAL COLIMA

Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional

Calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Teléfono: (312) 316 31 00, extensiones 3222 y 3223

Correo Electrónico: [transparencia.difestatal@gmail.com](mailto:transparencia.difestatal@gmail.com)

De lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

### 12.1 Mecanismos, instancias y canales

**SEDIF:** Para cualquier queja o sugerencia de los comités, beneficiarios/as de los programas, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

**SMDIF:** Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o beneficiarios/as en relación con los programas alimentarios.

**Comités:** Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo alimentario que reciben las y los beneficiarios.

## 13.- Anexos

### NORMATIVIDAD DE REFERENCIA APLICABLE A INSUMOS ALIMENTARIOS

| Normatividad General y Normas Oficiales Mexicanas   |   |
|---|---|
| Ley General de Salud.   | NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.  |
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud.  | NOM-084-SCFI-1994. Información comercial – especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.  |
| Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias. | NOM-086-SSA1-1994. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.   |
| NOM-002-SCFI-2011. Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación.   | NOM-130-SSA1-1995. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.  |
| NOM-008-SCFI-2002. Sistema general de unidades de medida.   | NOM-131-SSA1-2012. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba. |
| NOM-014-SSA3-2013. Para la asistencia social alimentaria en grupos de riesgo.   | NOM-155-SCFI-2012. Leche-Denominaciones, Especificaciones fisicoquímicas. Información comercial. Métodos de prueba.   |
| NOM-030-SCFI-2006.- Información comercial-declaración de cantidad en la etiqueta-especificaciones.  | NOM-159-SSA1-1996. Bienes y Servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.   |
| NOM-043-SSA2-2012. -Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar  | NOM-183-SCFI-2012. Producto Lácteo y Producto Lácteo Combinado-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de  |

|  |  |
|--|--|
| orientación.                             | Prueba.  |
| NORMA Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012 | NORMA Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad. |

| <b>Normas Mexicanas</b>  |  |
|--|--|
| NMX-FF-038-SCFI-2013. Productos alimenticios no industrializados para consumo humano- Fabáceas – Frijol ( <i>Phaseolus vulgaris</i> L.)– Especificaciones y métodos de prueba. | NMX-F-289-NORMEX-2014. Alimentos-Hojuela de avena- Especificaciones y métodos de prueba.   |
| NMX-F-046-S-1980. Harina de maíz nixtamalizado.  | NMX-F-524-SCFI-2011. Productos de la pesca-Atún empacado en envases flexibles retortables- Especificaciones.                       |
| NMX-F-121-1982. Alimentos para humanos- Envasados-Chiles jalapeños o serranos en vinagre o escabeche.  | NMX-F-417-1982. Productos alimenticios para uso humano. Granos enteros de elote envasados.   |
| NMX-F-179-SCFI-2001. Productos de la pesca- Sardinias y pescados similares enlatados – especificaciones.   | NMX-F-609-NORMEX-2002. Alimentos-Uva pasa- Especificaciones y métodos de prueba.   |
| NMX-F-220-SCFI-2011. Productos de la Pesca- Productos Alimenticios para Consumo Humano- Pesca-Atunes y Pescados Similares enlatados en Aceite-Especificaciones.                | NMX-F-023-S-1980, PASTA DE HARINA DE TRIGO Y/O SEMOLINA PARA SOPA Y SUS VARIETADES. NORMAS MEXICANAS. DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS. |

| <b>Normas Mexicanas y Métodos de prueba</b>   |   |
|---|---|
| NOM-092-SSA1-1994. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.  | NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .   |
| NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.   | NOM-210-SSA1-2014. Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. DOF 26-06-2015. (Entra en vigor el 23-12-2015 y cancelará a diferentes normas de métodos de prueba). |
| NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.   | NMX-F-607-NORMEX-2013. Alimentos-Determinación de Cenizas en Alimentos- Métodos de Prueba.  |
| NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.  | NMX-F-608-NORMEX-2011. Alimentos-Determinación de proteínas en Alimentos- Método de ensayo (Prueba).  |
| NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.  | NMX-F-613-NORMEX-2003.-Alimentos-Determinación de fibra cruda en alimentos-Método de prueba.  |
| NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos.   | NMX-F-615-NORMEX-2004 Alimentos-Determinación de extracto etéreo (Método Soxhlet) en alimentos- Método de prueba.   |
| NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.   | NMX-F-618-NORMEX-2006-Alimentos-Manejo higiénico de alimentos preparados en establecimientos fijos.   |
| NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.  |   |
| NORMA Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba. |   |

| <b>Organismos Internacionales</b>  |   |
|--|---|
| CODEX STAN 67-1981.-Norma del CODEX para las uvas pasas.                   | CODEX STAN 198-1995.-Norma del CODEX para el arroz. |
| CODEX STAN 70-1981.- Norma del CODEX para el atún y el bonito en conserva. | CODEX STAN 201-1995.-Norma del CODEX para la avena. |

|   |  |
|---|--|
| CODEX STAN 171-1989.-Norma del CODEX para determinadas legumbres.   | CODEX - STAN 210-1999.Norma del CODEX para aceites vegetales. Especificados.   |
| CODEX STAN 175-1989.-Norma del CODEX para productos proteínicos de soja (PPS).  | ISO 22000:2005. Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria. |
| CODEX STAN 193-295.- Norma general del CODEX para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos. |  |



| Identificación del Beneficiario                               |   |  |   |   |
|---|---|--|---|---|
| Orden Numérico  | CURP (18 dígitos)   | Primer Apellido  | Segundo Apellido  | Nombre  |
| Registrar el número consecutivo<br>1<br>...15...1000<br>o mas | Es la clave personal e irrepetible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO, formada por números y letras y que sirve para registrar e identificar en forma individual a cada una de las personas físicas en el territorio nacional, así como también a las nacionales que residen en el extranjero, que reciben directa o indirectamente el beneficio. Este campo es de 18 posiciones exactamente. | Primer apellido del beneficiario directo o indirecto.<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin exceder de 50 posiciones.</li> <li>• Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocablo que rebasa las 50 posiciones.</li> <li>• Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.</li> <li>• En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturar en el primer carácter del segundo apellido.</li> <li>• Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturar como primer apellido.</li> </ul> | Segundo apellido del beneficiario directo o indirecto.<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin exceder de 50 posiciones.</li> <li>• Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocablo que rebasa las 50 posiciones.</li> <li>• Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.</li> <li>• En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturar en el primer carácter del segundo apellido.</li> <li>• Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturar como primer apellido.</li> </ul> | Nombre completo del beneficiario directo o indirecto.<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin exceder de 50 posiciones.</li> <li>• Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un nombre compuesto se debe eliminar el último vocablo que rebasa las 50 posiciones.</li> <li>• Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.</li> </ul> |
|   |   |  |   |   |
|   |   |  |   |   |



| Fecha Nacimiento<br>Año/Mes/Día   | Clave Entidad<br>Federativa de<br>Nacimiento  | Sexo   | Clave Estado Civil   | Clave de la Entidad<br>Federativa donde se<br>entrega el apoyo al<br>beneficiario   | Nombre de la Entidad<br>Federativa donde se<br>entrega el apoyo al<br>beneficiario | Clave del Municipio<br>donde se entrega el<br>apoyo al<br>beneficiario  |
|---|---|--|--|---|--|---|
| Fecha de nacimiento<br>del beneficiario directo<br>o indirecto.<br>La fecha de<br>nacimiento en 8<br>posiciones numéricas,<br>asignando:<br>▪ cuatro posiciones<br>para el año.<br>▪ dos posiciones para<br>el mes, del 1 al 12, y<br>▪ dos posiciones para<br>el día, del 1 al 28, 30 o<br>31, según aplique.<br><br>Ejemplo: 4 de marzo<br>de 1959, será:<br>19590304<br><b>(YYYYMMDD).</b> | Clave del estado de<br>nacimiento del<br>beneficiario directo o<br>indirecto, de<br>acuerdo al catálogo<br>de Entidades de<br>Federativas de<br>RENAPO.<br>En caso de que el<br>beneficiario haya<br>nacido en el<br>extranjero, se<br>deberá capturar la<br>clave NE (nacido en<br>el extranjero). | Sexo o género del<br>beneficiario directo o<br>indirecto, de acuerdo al<br>catálogo de RENAPO.<br>(H para hombre y M<br>para mujer). | Clave del estado<br>civil del beneficiario<br>directo o indirecto,<br>de acuerdo al<br>catálogo del INEGI. | (Máximo 2 dígitos)<br><br>Es la clave de la entidad<br>federativa donde se<br>entrega el subsidio o<br>apoyo al beneficiario<br>directo o indirecto, de<br>acuerdo al catálogo del<br>INEGI.<br><br><a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx</a> | Nombre del Estado.-<br>Catálogo INEGI  | (Máximo 3 dígitos)<br><br>Es la clave del<br>municipio donde<br>entrega el subsidio o<br>apoyo al beneficiario<br>directo o indirecto, de<br>acuerdo al catálogo<br>del INEGI.<br><br><a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx</a> |
|   |   |  |  |   |  |   |
|   |   |  |  |   |  |   |



| Identificación del Beneficio                                   |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| Nombre del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario | Clave de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario  | Nombre de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario | Fecha del Beneficio  | Tipo de Beneficiario                                     | Tipo de Beneficio o apoyo  |
| Nombre del Municipio o Delegación.-<br>Catálogo INEGI          | (Máximo 4 dígitos)<br>Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.<br><br><a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx</a> | Nombre de la Localidad.-<br>Catálogo INEGI                       | Es la fecha en la que se otorgó el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto y se integra al padrón del Programa en el sistema.<br>La fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>▪ cuatro posiciones para el año.</li> <li>▪ dos posiciones para el mes, del 1 al 12, y</li> <li>▪ dos posiciones para el día, del 1 al 28, 30 o 31, según aplique.</li> </ul> Ejemplo: 4 de marzo de 1959, queda: 19590304 | Es la clave del tipo de beneficiario dentro del programa | Es la clave del tipo de beneficio o apoyo que otorga el programa al beneficiario |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |



PROGRAMAS ALIMENTARIOS

| Tipo de Beneficio o apoyo  | Cantidad del apoyo   | curp_D   | rfc_D  | Nombre de la Entidad Federativa del Domicilio del Beneficiario | Clave de la Entidad Federativa del Domicilio del Beneficiario   | Nombre del Municipio del Domicilio del Beneficiario   | Clave del Municipio del Domicilio del Beneficiario  |
|--|--|--|--|--|---|---|---|
| Es la clave del tipo de beneficio o apoyo que otorga el programa al beneficiario | Es la cantidad autorizada del subsidio o apoyo que recibe el beneficiario directo o indirecto en el programa | CURP de la persona física que es beneficiario directo del programa | RFC de la persona moral que es beneficiaria directa del programa | Nombre del Estado.-<br>Catálogo INEGI                          | (Máximo 2 dígitos)<br>Clave del Estado.-<br>Catálogo INEGI<br><a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx</a> | Nombre del Municipio o Delegación.-<br>Catálogo INEGI | (Máximo 3 dígitos)<br>Clave del Municipio o Delegación.-<br>Catálogo INEGI<br><a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx</a> |
|  |  |  |  |  |   |   |   |
|  |  |  |  |  |   |   |   |







| Nombre de la Localidad del Domicilio del Beneficiario | Clave de la localidad del Domicilio del Beneficiario  | Tipo Vial del Domicilio del Beneficiario | Nom Vial del Domicilio del Beneficiario | Carr_Tipo                                      | Carr_DerechoTrans  |
|---|---|--|---|--|--|
| Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI               | (Máximo 4 dígitos)<br>Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI<br><a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogo claves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogo claves.aspx</a> | Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI        | Nombre de la Vialidad                   | Tipo de Carretera del domicilio (ver catálogo) | Derecho de tránsito de la Carretera del domicilio (ver catálogo) |
|   |   |  |   |  |  |
|   |   |  |   |  |  |



| Identificación del Domicilio Geográfico del Beneficiario         |  |   |                                |  |  |
|--|--|---|--------------------------------|--|--|
| Carr_DerechoTrans  | Carr_Nombre  | Cam_Tipo                                    | Cam_Nombre                     | NumExtnum1<br>del Domicilio del Beneficiario | NumExtnum2<br>del Domicilio del Beneficiario |
| Derecho de tránsito de la Carretera del domicilio (ver catálogo) | Nombre y tramo de la Carretera del domicilio del espacio alimentario | Tipo de Camino del domicilio (ver catálogo) | Nombre de Camino del domicilio | Número exterior 1                            | Número exterior 2                            |
|  |  |   |                                |  |  |
|  |  |   |                                |  |  |





| NumExtalf1<br>del Domicilio del<br>Beneficiario | NumIntnum       | NumIntalf                                 | TipoAsen<br>del Domicilio del<br>Beneficiario        | Nomassen<br>del Domicilio del<br>Beneficiario | Cp<br>del Domicilio del<br>Beneficiario | TipoRef1<br>del Domicilio del<br>Beneficiario |
|---|-----------------|---|--|---|---|---|
| Parte Alfanumérica<br>del Número<br>Exterior    | Número interior | Parte alfanumérica<br>del número exterior | Tipo del<br>Asentamiento<br>Humano (ver<br>catálogo) | Nombre del<br>Asentamiento<br>Humano          | Código Postal                           | Tipo de vialidad (ver<br>catálogo)            |
|   |                 |   |  |   |   |   |
|   |                 |   |  |   |   |   |





| TipoRef1 del Domicilio del Beneficiario | NomRef1 del Domicilio del Beneficiario  | TipoRef2 del Domicilio del Beneficiario | NomRef2 del Domicilio del Beneficiario  | TipoRef3 del Domicilio del Beneficiario | NomRef3 del Domicilio del Beneficiario  | DescrUbic del Domicilio del Beneficiario | Longitud        | Latitud        |
|---|---|---|---|---|---|--|-----------------|----------------|
| Tipo de vialidad (ver catálogo)         | Nombre de la primera de las vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés | Tipo de vialidad (ver catálogo)         | Nombre de la segunda de las vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés | Tipo de vialidad (ver catálogo)         | Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés | Descripción de Ubicación                 | Numérica (11,6) | Numérica (9,6) |
|   |   |   |   |   |   |  |                 |                |
|   |   |   |   |   |   |  |                 |                |



Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA  
ENHINA



*Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura*

Folio:

Hogar:  1. Seguro  
 2. Inseguro leve  
 3. Inseguro moderado  
 4. Inseguro severo

Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares Sí  No

*Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares*

Escuela: \_\_\_\_\_  
 Estado: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_

**1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN**

**1 Identificación geográfica del hogar**

1. Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
 2. Municipio o delegación: \_\_\_\_\_  
 3. Localidad: \_\_\_\_\_

**2 Datos de control**

**2.1 Resultado de la entrevista**  1. Primera visita  
 2. Segunda visita  
 3. Tercera visita

**2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta:**  
 \_\_\_\_\_

**2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista:**  
 \_\_\_\_\_

**2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa):**  /  /

**2.5 Hora de inicio de la entrevista:** \_\_\_\_\_

**2.6 Hora de término de la entrevista:** \_\_\_\_\_

**2.7 Duración de la entrevista:** \_\_\_\_\_ minutos

**2.8 Nombre del encuestador:** \_\_\_\_\_

**2.9 Nombre del capturista:** \_\_\_\_\_

*“¡Buenos días (tardes)! Venimos del DIF \_\_\_\_\_, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial”*

*“Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIIA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.”*

**2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA**

**3** Calle, avenida, callejón, carretera o camino: \_\_\_\_\_

**4** Número exterior: \_\_\_\_\_

**5** Número interior: \_\_\_\_\_

**6** Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc: \_\_\_\_\_

**7** Código postal: \_\_\_\_\_

**8** Referencias del domicilio conocido: \_\_\_\_\_

**3. COMPOSICIÓN DEL HOGAR**

**9** ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?  
 [09]

**10** ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?  
 1. Sí -----> pasar a P12  
 2. No -----> Continuar   
 [10]  
*(Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)*

**11** ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?  
 [11]

| Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia. |                                    |                       |  |                                |  |
|--|------------------------------------|-----------------------|--|--------------------------------|--|
| 12. Nombre y apellidos   | 13. Fecha de nacimiento (dd/mm/aa) | 14. Sexo              | 15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad actual?   | 16. ¿Aporta ingresos al hogar? | 17. Durante el mes pasado (dejar el nombre del integrante en turno)...   |
|  |                                    | 1. Hombre<br>2. Mujer | 1. Ninguno<br>2. Preescolar o kinder<br>3. Primaria incompleta<br>4. Primaria completa<br>5. Secundaria incompleta<br>6. Secundaria completa<br>7. Preparatoria incompleta<br>8. Preparatoria completa<br>9. Carrera técnica incompleta<br>10. Carrera técnica completa<br>11. Profesional/carrera incompleta<br>12. Profesional titulado<br>13. Progrado<br>14. Otros (especifique) | 1. Sí<br>2. No                 | 1. Trabajó<br>2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de alfarería, plomería, carpintería, etc.<br>3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa)<br>4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc.)<br>5. Estuvo buscando trabajo<br>6. No trabajó pero es pensionado o jubilado<br>7. Se dedicó a los quehaceres del hogar<br>8. Se dedicó a estudiar<br>9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, no era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural, etc.)<br>10. No trabajó |
| [01]   | / /                                |                       |  |                                |  |
| [02]   | / /                                |                       |  |                                |  |
| [03]   | / /                                |                       |  |                                |  |
| [04]   | / /                                |                       |  |                                |  |
| [05]   | / /                                |                       |  |                                |  |
| [06]   | / /                                |                       |  |                                |  |
| [07]   | / /                                |                       |  |                                |  |
| [08]   | / /                                |                       |  |                                |  |
| [09]   | / /                                |                       |  |                                |  |
| [10]   | / /                                |                       |  |                                |  |
| [11]   | / /                                |                       |  |                                |  |



| ID del miembro del hogar | 18. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona? | 18.1 La persona ¿es un empleado asalariado?<br><i>(*Mención encaes tañor, un empleado asalariado es a quel que tiene derecho a licencia por su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.)</i> | 19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplican los créditos) | 20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es...   | 21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno)... ha recibido apoyo de...?   |
|--------------------------|---|--|---|---|---|
| -- Continúa              |   |  |   |   |   |
| [01]                     | \$<br>Monto   | 1. Sí<br>2. No   | Atención anotar 0.00 si no recibió ningún tipo de ayuda   | 1. Madre soltera<br>2. Mujer embarazada o lactando<br>3. Persona con discapacidad<br>4. Ninguno de los anteriores | 1. Atención a menores de 5 años en riesgo<br>2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables<br>3. Asistencia alimentaria a familias en desamparo<br>4. Desayunos escolares fríos<br>5. Desayunos escolares calientes<br>6. Ninguno de los anteriores |
| [02]                     | \$  |  |   |   |   |
| [03]                     | \$  |  |   |   |   |
| [04]                     | \$  |  |   |   |   |
| [05]                     | \$  |  |   |   |   |
| [06]                     | \$  |  |   |   |   |
| [07]                     | \$  |  |   |   |   |
| [08]                     | \$  |  |   |   |   |
| [09]                     | \$  |  |   |   |   |
| [10]                     | \$  |  |   |   |   |
| [11]                     | \$  |  |   |   |   |

|  |   |
|--|---|
| 21.1 ¿Algún miembro del hogar se encuentra en la cárcel?   | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 21.2 ¿Hay algún miembro del hogar que haya salido del país para trabajar?                                      | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 21.3 ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por largas temporadas? | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |

4. INFORMACIÓN ESCOLAR

| 22. Atendón encuestaor, cont estar solamente para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17 | 22.1 Grado de estudio<br><i>(Atención encuestaor:<br/>s según indique el<br/>encuestado (a) se<br/>deberán contar 3 años<br/>de secundaria y 6 años<br/>de primaria)</i><br><br>(1,2,3..6)<br>0 = Sin estudios | 22.2 Centro escolar   | 22.3 Escuela pública<br>o privada | 22.4 Nombre del plantel | 22.5 Municipio | 22.6 Localidad |
|---|--|---|-----------------------------------|-------------------------|----------------|----------------|
| [01]  |  | 1. Preescolar CENDI<br>2. Preescolar general<br>3. Preescolar indígena<br>4. Preescolar CONAFE<br>5. Primaria general<br>6. Primaria indígena<br>7. Primaria CONAFE<br>8. Secundaria general<br>9. Secundaria técnica<br>10. Telesecundaria<br>11. Secundaria comunitaria<br>12. Secundaria migrante<br>13. Secundaria para trabajadores<br>14. Educación especial USAER<br>15. Educación especial CAM<br>16. Bachillerato general<br>17. Bachillerato técnico<br>18. Profesional técnico<br>19. No sabe/NR | 1. Pública<br>2. Privada          |                         |                |                |
| [02]  |  |   |                                   |                         |                |                |
| [03]  |  |   |                                   |                         |                |                |
| [04]  |  |   |                                   |                         |                |                |
| [05]  |  |   |                                   |                         |                |                |
| [06]  |  |   |                                   |                         |                |                |
| [07]  |  |   |                                   |                         |                |                |
| [08]  |  |   |                                   |                         |                |                |
| [09]  |  |   |                                   |                         |                |                |
| [10]  |  |   |                                   |                         |                |                |
| [11]  |  |   |                                   |                         |                |                |

| 5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR         |  |
|--------------------------------------|--|
| 23                                   | <p>¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>   |
| 24                                   | <p>¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia?</p> <p>\$ <input type="text"/></p>   |
| 25                                   | <p>¿Cria animales para que su familia los coma?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>   |
| 26                                   | <p>¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><i>Atención encuestador(a) preguntar 26.1 si respondió SÍ a preguntas 25 ó 26</i></p>   |
| 26.1                                 | <p>¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? (Leer opciones)</p> <p>1. Menos de la mitad<br/>2. Alrededor de la mitad<br/>3. Más de la mitad</p> <p><input type="text"/> [26.1]</p>   |
| 6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF) |  |
| 27                                   | <p>¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><i>Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29</i></p>   |
| 28                                   | <p>En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo?</p> <p>1. Despensa o dotación..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>2. Alimentación escolar..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>4. Leche..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> |

| 7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD               |   |
|--|---|
| 29   | <p>Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicio de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada)</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>   |
| 8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA         |   |
| 30   | <p>¿El material del piso de la vivienda es de tierra?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>  |
| 31   | <p>¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>   |
| 32   | <p>¿El material de los muros es de barro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>                    |
| 33   | <p>Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina</p> <p>[33] <input type="text"/></p>   |
| 34   | <p>¿Es propietario de la casa en donde vive?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>   |
| 35   | <p>¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> |
| 9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA |   |
| 36   | <p>¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>   |
| 37   | <p>¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>  |
| 38   | <p>¿Su hogar dispone de energía eléctrica?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>   |
| 39   | <p>¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>  |
| 40   | <p>En caso de contar con estufa de leña, ¿ésta tiene chimenea?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>   |
| 41   | <p>Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>   |

**10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE**

A continuación en la siguiente matriz indique:

- a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados?
- b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?

*Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)*

| Grupos de alimentos                 | 42. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?   | 43. Menciones hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia |  |  |  |  |
|-------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|                                     | <i>Preguntar por cada grupo de alimentos</i>   | <i>Atención encuestador: Catálogo de alimentos</i>                               |  |  |  |  |
| Cereales y tubérculos               | 1. Diario<br>2. 3 ó 4 veces por semana<br>3. 2 veces por semana<br>4. Sólo 1 vez por semana<br>5. Nunca o casi nunca |  |  |  |  |  |
| Verduras                            |  |  |  |  |  |  |
| Frutas                              |  |  |  |  |  |  |
| Leguminosas                         |  |  |  |  |  |  |
| Carnes y huevo                      |  |  |  |  |  |  |
| Lácteos                             |  |  |  |  |  |  |
| Alimentos altos en grasa y/o azúcar |  |  |  |  |  |  |

**CATÁLOGO DE ALIMENTOS**

| Grupos                              | Alimentos   |
|-------------------------------------|---|
| Cereales y tubérculos               | <p>Cereales y derivados:<br/>                     Maíz: tortilla, gorditas, tlaxuda, tlacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina para atoles.<br/>                     Trigo: Pan blanco o Integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o integral, cereal en hojuelas integral, tortilla de harina refinada o Integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maría o animalitos), otros.<br/>                     Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros.<br/>                     Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, horchata, otros.<br/>                     Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca.<br/>                     Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc.<br/>                     Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares.<br/>                     No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en grasa y/o azúcar)</p> <p>RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.</p> |
| Verduras                            | Chile, col, zanahoria, chayote, jícama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chicharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimienta, rábano, apio, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilin, otras.   |
| Frutas                              | Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichí, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, ciruela, coco, dátíl seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, nispero, orejones, pasas, tamarindo, otras.   |
| Leguminosas                         | Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chícharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya   |
| Carnes y huevo                      | Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chorizo y similares).   |
| Lácteos                             | Leche, yogurt, queso, requesón, Jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.  |
| Alimentos altos en grasa y/o azúcar | Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).  |

## 11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA

*Instrucciones para el encuestador: coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado*

- 0. Nunca
- 1. Rara vez
- 2. A veces
- 3. Siempre

*Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.*

|    |  |                           |
|----|--|---------------------------|
| 44 | ¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?  | [44] <input type="text"/> |
| 45 | ¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?   | [45] <input type="text"/> |
| 46 | ¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?  | [46] <input type="text"/> |
| 47 | ¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?                            | [47] <input type="text"/> |
| 48 | ¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero? | [48] <input type="text"/> |
| 49 | ¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?                   | [49] <input type="text"/> |
| 50 | ¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?   | [50] <input type="text"/> |
| 51 | ¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?   | [51] <input type="text"/> |

|    |  |                           |
|----|--|---------------------------|
| 52 | ¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?                             | [52] <input type="text"/> |
| 53 | ¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?   | [53] <input type="text"/> |
| 54 | ¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?  | [54] <input type="text"/> |
| 55 | ¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero? | [55] <input type="text"/> |
| 56 | ¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?                   | [56] <input type="text"/> |
| 57 | ¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?   | [57] <input type="text"/> |
| 58 | ¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?   | [58] <input type="text"/> |

### OBSERVACIONES

**CROQUIS**

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:





**Check List.**

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**VISITA DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS  
VULNERABLES**

**MUNICIPIO** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE OPERATIVA/O** \_\_\_\_\_

¿Cuál es la cobertura de población beneficiada en tu Municipio? \_\_\_\_\_

¿Cuenta con expediente de cada persona que se beneficia? \_\_\_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_

Existe padrón y resumen del programa AASV  
 Existe herramienta de focalización( ENHINA) Socioeconómico aplicados a cada persona beneficiada  
 Existen expedientes organizados por comunidad  
 Existe un calendario mensual o anual de la entrega de las dotaciones

| SI | NO |
|----|----|
|    |    |
|    |    |
|    |    |
|    |    |

El o la responsable del programa AASV municipal aplica el cuestionario de seguimiento domiciliario

|   | SI                       | NO                       | DIGITAL Y/ O IMPRESO |
|---|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| ¿Entrega padrón de la población beneficiada?  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
|   |                          |                          | ¿POR QUÉ?            |
| ¿Realiza visitas de seguimiento a Huertos de Traspatio establecidos?  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| ¿Realiza visitas domiciliarias a quienes no acuden a recibir la dotación alimentaria en varias ocasiones?                       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| ¿Formó comités de apoyo y los capacitó?   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| ¿Cuenta con vehículo para la entrega de dotación alimentaria cada mes?  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| ¿Promueve capacitación de preparación de comidas con los productos de la dotación alimentaria?(Replica los talleres culinarios) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| ¿Imparte pláticas de orientación alimentaria en cada entrega de dotaciones?   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |

Las tarjetas de control están completas y requisitadas:

¿Entregó actas constitutivas de los comités?

¿Entrega cuotas de recuperación cada mes al SEDIF al terminar la entrega de las dotaciones alimentarias?

¿La dotación alimentaria se entrega en las fechas programadas?

¿El proveedor le entrega las dotaciones alimentarias en tiempo y forma?

¿Ha recibido productos en mal estado?

¿Lo han manifestado por escrito?

¿Ha realizado bajas y altas de los beneficiarios?

**El expediente de la o el beneficiario contiene:**

SI NO

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Firmas faltantes: \_

SI NO

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|--------------------------|--------------------------|

¿A QUIÉN?

¿CUÁNTAS?  
MES

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|--------------------------|--------------------------|

|  |
|--|
|  |
|--|

| DOCUMENTO                            | SI                       | NO                       |
|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Herramienta de Focalización (ENHINA) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| CURP                                 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| IFE                                  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| COMPROBANTE DE DOMICILIO             | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| OTRO                                 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Principales incidencias detectadas en la tarjeta de control del beneficiario o beneficiaria:

---

---

¿Por cuánto tiempo guarda las dotaciones alimentarias en la bodega o almacén?

---

¿Qué estrategia utiliza el o la responsable del programa del SMDIF para entregar las dotaciones alimentarias?

---

---

En la orientación alimentaria ¿qué material de apoyo utiliza y de qué temas se habla?

---

---

¿Aplica los formatos de Orientación Alimentaria indicados por el SEDIF?

---

No. De visitas domiciliarias realizadas:

Documentación que falta entregar a la Coordinación de los Programas Alimentarios

| DOCUMENTO   | ENTREGADO | NO |
|---|-----------|----|
| Padrón y resumen actualizado (digital)              |           |    |
| Copia mensual del recibo de pago                    |           |    |
| Calendario anual de visitas de seguimiento          |           |    |
| Informe Cual-Cuantitativo del mes en curso          |           |    |
| Calendario mensual o anual de las entregas          |           |    |
| Formato de sexo, localidad y tipo de vulnerabilidad |           |    |
| Actas y resumen de comités 2019                     |           |    |
| Cédula de seguimiento a Huertos de Traspatio        |           |    |

**ALMACÉN:**

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| Se encuentra en condiciones óptimas                            |    |    |
| Es un área seca, ventilada, y específica                       |    |    |
| Cuenta con espacio cerrado                                     |    |    |
| Libre de fauna nociva  |    |    |
| Correcta colocación de sustancias tóxicas y materiales de aseo |    |    |
| Coladeras, canaletas y repisas sin basura                      |    |    |
| Existencia de depósito cerrado de basura                       |    |    |
| Correcta colocación de tarimas                                 |    |    |

¿Se realiza fumigación del almacén? \_\_\_\_\_ ¿Cada cuándo? \_\_\_\_\_

¿Cuántas dotaciones alimentarias existen almacenadas? \_\_\_\_\_ ¿Por qué no se han entregado? \_\_\_\_\_

**TRASLADO DE LAS DOTACIONES:**

Óptimo ( )      Temperatura ( )      Recepción limpia y alejada del piso ( )

**NOTAS Y OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Acta de Comité.**



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES  
ACTA DE COMITÉ**

En la Comunidad de \_\_\_\_\_ del Municipio \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas con fecha \_\_\_ de del 2019 se reunieron representantes de los Sistemas Estatal y Municipal, así como la Autoridad local de la población beneficiada del programa de **Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables** \_\_\_\_\_ con la finalidad de estructurar el comité que los representará, teniendo como propósito vigilar y apoyar en la operación del programa.

Una vez explicados los lineamientos del programa y las funciones de quienes integren este comité se procedió a su formación.

Presidente: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono o celular: \_\_\_\_\_

Secretario: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono o celular: \_\_\_\_\_

Tesorero: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono o celular: \_\_\_\_\_

**FIRMA DE LA OPERATIVA/O DEL SMDIF**

Nombre, Firma y Sello de la  
Directora o Director del  
SMDIF

**RESPONSABLE SEDIF DEL  
PROGRAMA AASV**

Representante de Contraloría Social: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono o celular: \_\_\_\_\_

**EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA**

**FIRMAS Y SELLOS:**

\_\_\_\_\_  
**Presidente**

\_\_\_\_\_  
**Secretario**

\_\_\_\_\_  
**Tesorero**

\_\_\_\_\_  
**Representante de Contraloría Social**

\_\_\_\_\_  
**DIF Estatal**

\_\_\_\_\_  
**DIF Municipal**

**Se anexa lista de asistencia (ésta deberá ser una por comité)**



Lista de asistencia.



**DIF**  
ESTATAL COLIMA

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES**

**LISTA DE ASISTENCIA**

**MUNICIPIO** \_\_\_\_\_ **ACTIVIDAD** Formación del comité 2019

**COMUNIDAD Y/O COLONIA** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_

| NOMBRE | FIRMA |
|--------|-------|
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |
|        |       |

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***



**Resumen de comités.**

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES**

**RESUMEN DE COMITÉS 2019**

| No. | MUNICIPIO | LOCALIDAD<br>y/o COLONIA | NOMBRE DEL PRESIDENTE | DOMICILIO | TELÉFONO | NOMBRE SECRETARIO | DOMICILIO | TELÉFONO |
|-----|-----------|--------------------------|-----------------------|-----------|----------|-------------------|-----------|----------|
| 1   |           |                          |                       |           |          |                   |           |          |
| 2   |           |                          |                       |           |          |                   |           |          |
| 3   |           |                          |                       |           |          |                   |           |          |
| 4   |           |                          |                       |           |          |                   |           |          |
| 5   |           |                          |                       |           |          |                   |           |          |
| 6   |           |                          |                       |           |          |                   |           |          |

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

Formato visita domiciliaria.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

SEGUMIENTO DOMICILIARIO

Municipio: \_\_\_\_\_  
Comunidad y/o colonia \_\_\_\_\_  
Nombre del beneficiario o beneficiaria: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Fecha de la visita: \_\_\_\_\_

1. ¿Firma alguna tarjeta cuando recibe su dotación?

SI ( )

NO ( )

2. Tipo de vulnerabilidad por la que recibe la dotación:

( ) Embarazada ( ) Periodo de Lactancia ( ) Adulto mayor ( ) Capacidad diferente Menores de 5 años ( )  
Otro \_\_\_\_\_

3. Vivienda:

Tenencia de la vivienda:

Propia ( ) Rentada ( ) Prestada ( ) Invasada ( )

Tipo de vivienda:

Casa sola ( ) Casa compartida ( ) Departamento ( ) Vecindad ( )

Albergue ( )

Número de dormitorios: \_\_\_\_\_ Sala ( ) Comedor ( ) Sala/Comedor ( ) Cocina ( ) Baño privado ( ) Baño colectivo ( )

Materia predominante en la construcción de la vivienda:

-Paredes: Tabique ( ) Madera ( ) Cartón ( ) Otros materiales: \_\_\_\_\_



-Techos: Concreto ( ) Lámina de asbesto ( ) Lámina de cartón ( ) Lámina metálica ( )

-Pisos: Mosaicos ( ) Loseta ( ) Cemento ( ) Tierra apisonada ( ) Madera ( )

-Otro material: (especificar) \_\_\_\_\_

**Mobiliario:**

Televisión ( ) Estéreo ( ) Video/DVD ( ) Estufa ( ) Horno de microondas ( ) Lavadora ( ) Refrigerador ( )

Computadora ( ) Teléfono ( ) Lap top ( )

4. Composición familiar:

| Nombre | Parentesco     | Edad | Escolaridad | Edo. Civil | Aporte Mensual | Ocupación |
|--------|----------------|------|-------------|------------|----------------|-----------|
|        | Beneficiaria/o |      |             |            | \$             |           |
|        |                |      |             |            | \$             |           |
|        |                |      |             |            | \$             |           |
|        |                |      |             |            | \$             |           |
|        |                |      |             |            | \$             |           |
|        |                |      |             |            | \$             |           |

5. Tiempo que lleva recibiendo el beneficio: \_\_\_\_\_

6. Recibe pláticas mensuales de orientación alimentaría

SI ( ) NO ( )

7. ¿Trabaja en algún proyecto de autoconsumo? \_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_

8. ¿En cuánto tiempo consume los insumos que contiene la dotación? \_\_\_\_\_

9. ¿Recibe mensualmente su dotación?

SI ( ) NO ( )

10. ¿La dotación la recibe totalmente sellada?

SI ( ) NO ( ) ¿Cómo? \_\_\_\_\_

11. ¿Dónde recibe su dotación? \_\_\_\_\_

12. ¿Con qué alimentos viene surtida su dotación?

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Pasitas           | <input type="checkbox"/> Atún                  |
| <input type="checkbox"/> Arroz             | <input type="checkbox"/> Frijol                |
| <input type="checkbox"/> Avena en hojuelas | <input type="checkbox"/> Lentejas              |
| <input type="checkbox"/> Pasta integral    | <input type="checkbox"/> Ensalada de legumbres |
|  | <input type="checkbox"/> Harina de maíz        |

13. Tiempo de cocción de las leguminosas/cereales:  
\_\_\_\_\_

14. ¿Ha recibido insumos en mal estado? SI (  ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ NO (  )

15. ¿De los alimentos que contiene la dotación, existe alguno que no utilice? ¿Cuál?

16. ¿Qué alimento le gustaría que contenga la dotación y que por ahora no se le incluye en la dotación?

17. ¿Cuál es la cuota simbólica que usted aporta al recibir la dotación?

\$ \_\_\_\_\_

18. La persona que le entrega la dotación es:

**Amable Indiferente**      **Mal educada**

19. ¿Qué sugiere que hagamos para que usted y su familia obtengan mayores beneficios de la dotación que recibe?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA

**OBSERVACIONES**

---

---

---

---

---

---

FIRMA Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO (A)

FIRMA Y NOMBRE DEL RESPONSABLE SEDIF DEL PROGRAMA AASV

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***



Formato sexo, localidad y tipo de vulnerabilidad.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**Número de personas que se benefician por sexo y vulnerabilidad de acuerdo a la localidad**

**MUNICIPIO:**

**FECHA:** mm/aa

| Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables |                            |                                   |       |                 |          |                           |          |           |                   |          |       |           |          |       |  |  |  |  |  |
|--|----------------------------|-----------------------------------|-------|-----------------|----------|---------------------------|----------|-----------|-------------------|----------|-------|-----------|----------|-------|--|--|--|--|--|
| Localidad o Colonia                          | Número de beneficiarias/os | Embarazo y/o Período de Lactancia |       | Adultos mayores |          | Personas con discapacidad |          | OTROS     |                   |          |       |           |          |       |  |  |  |  |  |
|  |                            | Femenino                          | Total | Masculino       | Femenino | Masculino                 | Femenino | Masculino | MENORES DE 5 AÑOS |          |       |           |          |       |  |  |  |  |  |
|  |                            |                                   |       |                 |          |                           |          |           | Masculino         | Femenino | Total | Masculino | Femenino | Total |  |  |  |  |  |
|  |                            |                                   |       |                 |          |                           |          |           |                   |          |       |           |          |       |  |  |  |  |  |
|  |                            |                                   |       |                 |          |                           |          |           |                   |          |       |           |          |       |  |  |  |  |  |
|  |                            |                                   |       |                 |          |                           |          |           |                   |          |       |           |          |       |  |  |  |  |  |
|  |                            |                                   |       |                 |          |                           |          |           |                   |          |       |           |          |       |  |  |  |  |  |
|  |                            |                                   |       |                 |          |                           |          |           |                   |          |       |           |          |       |  |  |  |  |  |
|  |                            |                                   |       |                 |          |                           |          |           |                   |          |       |           |          |       |  |  |  |  |  |
|  |                            |                                   |       |                 |          |                           |          |           |                   |          |       |           |          |       |  |  |  |  |  |
|  |                            |                                   |       |                 |          |                           |          |           |                   |          |       |           |          |       |  |  |  |  |  |
| <b>Total</b>                                 |                            |                                   |       |                 |          |                           |          |           |                   |          |       |           |          |       |  |  |  |  |  |

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**





## Informe cualitativo.

### DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS INFORME CUALITATIVO

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| MUNICIPIO:                        |  |
| MES:                              |  |
| NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO: |  |
| FECHA DE ELABORACIÓN:             |  |
| PROGRAMA ALIMENTARIO:             | ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES |

| 1. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA   |  |
|--|--|
| Lugar y Fecha de entrega de apoyos alimentarios.   |  |
| Indicar el número total de beneficiarios y beneficiarias   |  |
| Indicar número de beneficiarios que asistieron a la reunión.   |  |
| Población Potencial: Indicar el número de personas que potencialmente pudieran recibir los beneficios del programa por cumplir con todos los requisitos de elegibilidad.     |  |
| Nombre y cargo de quien imparte el tema (en caso de que sea personal de otra institución mencionarla).   |  |
| Dinámica realizada para la retroalimentación.  |  |
| Material didáctico utilizado.  |  |
| Se aplicó antes y después una evaluación de conocimientos del tema a beneficiarios (describir en breve como se hizo y en caso de no llevarse a cabo porque no se realizó).   |  |
| Indicar si se dio activación física y el tiempo utilizado (registrar el nombre, perfil y cargo del responsable) y en caso de que sea personal de otra institución indicarlo. |  |
| ¿Qué actitud tomaron los beneficiarios al desarrollar esta actividad?  |  |
| 2. PARTICIPACIÓN SOCIAL  |  |
| ¿Qué actividad en beneficio de su comunidad están realizando los beneficiarios?  |  |

|   |  |
|---|--|
| Anexar lista de familias que trabajaran con huertos y especies menores (nombre, dirección, localidad, ¿Qué siembra y cuáles especies?   |  |
| Indicar la metodología para el seguimiento de supervisión a los huertos y especies menores.   |  |
| <b>3. VISITAS DE SEGUIMIENTO</b>  |  |
| Describa brevemente las diferentes problemáticas que se han detectado con los beneficiarios para la ejecución del programa  |  |
| ¿Qué acciones has realizado para dar solución a la problemática presentada?   |  |
| <b>4. IMPACTO SOCIAL</b>  |  |
| ¿Cuál es el impacto del programa en las familias? (Qué beneficios obtienen las familias).   |  |
| <b>5. HERRAMIENTAS</b>  |  |
| Indica las herramientas a utilizar en el seguimiento de campo con beneficiarios.  |  |
| <b>6. ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS</b>  |  |
| ¿Describe brevemente cómo realizas la entrega de dotaciones? (en reunión, lista de asistencia, tarjeta de control del beneficiario; etc.).  |  |
| Acciones que realizan los beneficiarios para revisar los insumos que componen los apoyos alimentarios (abrir despensas, revisar producto por producto o insumo: olor, textura, impurezas % de producto bueno o dañado; etc.). |  |
| Qué material utiliza para la difusión de prácticas de higiene (lavado de manos, técnicas de desinfección del agua, verduras y frutas, entre otras).   |  |
| ¿Cuál es la cuota de recuperación y qué haces con ella?   |  |
| <b>7. FOCALIZACIÓN</b>  |  |
| Indicar el avance de la aplicación de la herramienta de focalización (ENHINA) a beneficiarios de las localidades atendidas.   |  |
| Indicar el avance de la captura en el Sistema de información de inseguridad alimentaria (SIIA)  |  |
| <b>8. ADQUISICIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS</b>  |  |
| Nombre y cargo de quien imparte el tema (en caso de que sea personal de otra institución mencionarla).  |  |
| Encargado de la elaboración de las Especificaciones Técnicas de Calidad   |  |
| Fecha en que iniciará la distribución de los insumos licitados durante 2019 y frecuencia de entrega a los beneficiarios (día y hora de las 4 semanas del mes).  |  |
| Describir el proceso de distribución de los insumos (Quién recoge el insumo y las condiciones de transportación )   |  |

| <b>9. ALMACENES</b>  |                          |                            |                           |
|--|--------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Medidas y herramientas de control que se implementarán durante la recepción, almacenamiento y salida de los apoyos alimentarios.                               |                          |                            |                           |
| Criterios a tomar en cuenta para mantener en condiciones higiénicas el establecimiento seleccionado para el almacenamiento de los apoyos alimentarios.         |                          |                            |                           |
| Acciones que se llevarán a cabo para mantener en condiciones higiénicas los vehículos utilizados para la distribución de los apoyos alimentarios.              |                          |                            |                           |
| Mencionar la frecuencia con la que se llevarán a cabo las fumigaciones.  |                          |                            |                           |
| ¿Cuenta con un manual/lineamientos, u otros documentos que establezcan los criterios bajo los cuales se deban almacenar y transportar los apoyos alimentarios? |                          |                            |                           |
| Especificar ¿cuáles?   |                          |                            |                           |
| Describa brevemente como ha sido la entrega – recepción con proveedores de dotaciones alimentarias e insumos de los programas.                                 |                          |                            |                           |
| ¿Qué medidas fueron implementadas para la seguridad en los comedores? Y en las reuniones de entregar de los apoyos alimentarios.                               |                          |                            |                           |
| Qué institución realizó la capacitación  |                          |                            |                           |
| Temas impartidos   |                          |                            |                           |
| <b>Proyectos Adicionales</b>   |                          |                            |                           |
| Menciona los proyectos adicionales que realizan para fortalecer los programas alimentarios?  | N/A                      |                            |                           |
| En caso de planear alguna vinculación para estas acciones y/o.   | <b>¿Qué institución?</b> | <b>¿Con qué propósito?</b> | <b>¿Cuál es su papel?</b> |
| (Anexar proyectos digitalizados)   |                          |                            |                           |

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***



**Informe cuantitativo.**

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**INFORME CUANTITATIVO**

|  |   |
|--|---|
| MUNICIPIO:   |   |
| MES:   |   |
| NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO:  |   |
| FECHA DE ELABORACIÓN:  |   |
| PROGRAMA ALIMENTARIO:  | ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES. |
| <b>Beneficiarios</b>   |   |
| Cobertura de beneficiarios   |   |
| Localidades Beneficiadas   |   |
| No. De comités   |   |
| Población Potencial: Indicar el número de personas que potencialmente pudieran recibir los beneficios del programa por cumplir con todos los requisitos de elegibilidad. |   |

| <b>Orientación Alimentaria</b>   |  |
|--|--|
| No. De Orientaciones Alimentarias impartidas   |  |
| No. De asistentes  |  |
| Comités capacitados  |  |
| Material de apoyo entregado  |  |
| No. Cursos Culinarios impartidos y localidades beneficiadas  |  |
| <b>Desarrollo Comunitario</b>  |  |
| No. De Huertos familiares grupales y escolares   |  |
| Manual de Establecimiento y Manejo del Huerto entregados   |  |
| Jornadas de limpieza   |  |
| Proyectos de especies menores  |  |
| <b>Visitas de Seguimiento</b>  |  |
| Almacenes Supervisados (cocinas/espacios alimentarios)   |  |
| No. De supervisiones a comités y beneficiarios(planteles escolares y espacios alimentarios)  |  |
| <b>Almacenes y Manejo Higiénico de Alimentos</b>   |  |
| Fumigación   |  |
| No. De Manuales de Almacenamientos entregados a Beneficiarios (Anexar acuse de recibido)   |  |
| No. De Manuales de Almacenamientos entregados a Proveedores (Anexar acuse de recibido)   |  |
| <b>Seguridad en los comedores (APCE) y en las reuniones de entrega de los apoyos alimentarios</b>  |  |
| Número de temas impartidos   |  |
| Número de comités capacitados  |  |
| <b><i>“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.</i></b> |  |

## Ficha técnica de orientación alimentaria.



### DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

#### Evaluación de Orientaciones Alimentarias.

Programa Alimentario: \_\_\_\_\_

Descripción:

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Colima, se impartió la orientación Alimentaria con el tema \_\_\_\_\_, fue implementado por \_\_\_\_\_ proveniente la Institución \_\_\_\_\_.

Acudieron \_\_\_\_\_ beneficiarios del programa \_\_\_\_\_, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades adicionales a la orientación alimentaria como son: \_\_\_\_\_

La evaluación inicial y final fue implementada por el SMDIF el cual plasma los conocimientos adquiridos que son: \_\_\_\_\_

Firma del personal que impartió la  
Orientación Alimentaria

Sello del SMDIF

Firma del Responsable Municipal  
del Programa

Anexos adjuntos a esta ficha:

Anexos adjuntos a esta ficha; Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías de material como evidencia.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA

## Formato de seguimiento de aseguramiento y control de calidad alimentaria.



### DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

#### FICHA TÉCNICA DE ACC, BODEGA Y TRANSPORTE

Responsable de almacén: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

Hora: \_\_\_\_: \_\_\_\_ Nombre del programa: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Teléfono: ( \_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_

| Instalaciones del lugar de almacenamiento   |                           |                          |                          |                |
|---|---------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------|
| PISO:                                       |                           |                          |                          |                |
| Tierra ___                                  | Cemento: ___              | Vitro piso: ___          | Otro: _____              |                |
| 1.2 TECHO:                                  |                           |                          |                          |                |
| Concreto: ___                               | Lámina galvanizada: _____ | Lámina de asbesto: _____ | Otro: _____              |                |
| 1.3 PARED:                                  |                           |                          |                          |                |
| Ladrillos ___                               | Tabicón: ___              | 3. Con enjarre ___       | Otro: _____              |                |
| 1.3.2                                       | Está pintada              | Si _____                 | No _____                 | Color _____    |
| <i>Responder si o no según sea el caso:</i> | 1.4 Piso                  | 1.5 Techo                | 1.6 Pared                | Observaciones: |
| Limpio                                      |                           |                          |                          |                |
| Grietas                                     |                           |                          |                          |                |
| Liso  |                           |                          |                          |                |
| Goteras                                     |                           |                          |                          |                |
| Escurrimiento                               |                           |                          |                          |                |
| Evidencias de humedad                       |                           |                          |                          |                |
| Moho  |                           |                          |                          |                |
| Telarañas                                   |                           |                          |                          |                |
| Incubación de insectos                      |                           |                          |                          |                |
| 1.7 Iluminación artificial:                 | 1. Buena ___              | 2. Regular ___           | 3. Mala ___              |                |
| Las instalaciones eléctricas:               | Si                        | No                       |                          | Si No          |
| 1.9 Están ocultas                           |                           |                          | 1.15 Cuenta con ventanas |                |
| 1.10 En buen estado                         |                           |                          | 1.16 Permiten la         |                |



|   |                                |   |  |  |   |                               |
|---|--------------------------------|---|--|--|---|-------------------------------|
|   |                                |   |  | circulación del aire   |   |                               |
| 1.11 Cuenta con puertas   |                                |   |  | 1.17 Cuentan con protecciones  |   |                               |
| 1.12 Las puertas están cerradas cuando no están en funciones  |                                |   |  | 1.18 Permanecen cerradas   |   |                               |
| 1.13 las puertas evitan la entrada de agua, plagas o fauna  |                                |   |  | 1.19 Existe ventilación artificial                                       |   |                               |
| 1.14 Las puertas tienen guardapolvos  |                                |   |  | 1.19.1 ¿Qué ventilación?   | 1. Ventilador<br>Otro: _____            | 2. Extractor de aire          |
| <b>Almacenamiento de insumos</b>  |                                |   |  |  | <b>Si</b>                               | <b>No</b>                     |
| 2.1 Para el almacenamiento de insumos se cuenta con:  |                                |   | 2.3 ¿Dónde se almacenan los insumos se encuentra limpio?   |  |   |                               |
| Tarimas   | Anaqueles                      | Entrepaños  | Mesas  | Piso   |   |                               |
| 2.2 De que material son:  | 1. Madera                      | 2. Plástico   | 3. Metálico  | 2.4 ¿Dónde se almacenan los insumos se encuentran en buenas condiciones? |   |                               |
| 2.5 Presentan:  | 2.5.1 Oxidación: Si ( ) No ( ) |   | 2.5.2 Polilla: Si ( ) No ( )   |  | 2.5.3 Restos de insectos: Si ( ) no ( ) | 2.5.4 Excretas: Si ( ) No ( ) |
| 2.6 Se almacena el alimento de tal forma que permita la circulación del aire.                                       | Si _____ No _____              |   |  |  |   |                               |
| 2.7 Las estibas evitan el rompimiento y exudación de empaques y envolturas (Las estibas deben de ser de máximo )    | Si _____ No _____              |   | 2.9 Existe un área destinada para implementos o utensilios de limpieza (escoba, recogedor, etc.) |  | Si _____ No _____                       |                               |
| 2.8 La ubicación de los utensilios de limpieza, evita la contaminación de los insumos                               | Si _____ No _____              |   | 2.10 Existe un área destinada para almacenar productos de limpieza (detergentes, cloro, etc.)    |  | Si _____ No _____                       |                               |
| 2.11 Los productos de limpieza se encuentran cerrados e identificados con etiquetas que permitan saber el contenido |                                |   |  |  | Si _____ No _____                       |                               |
| <b>Control de plagas</b>  |                                |   |  |  |   |                               |
| 4.1 Existe la presencia de animales domésticos, dentro del área.  |                                | Si _____ No _____                                     | 4.3 Se encuentra evidencia que hubo presencia de:  |  | Si _____ No _____                       |                               |
| 4.2 Realizan fumigación   |                                |   |  | 4.3.1 Insectos   |   |                               |
| 4.2.1 Cada cuándo: _____ Semana _____ Mes _____ Año _____ Veces   |                                |   |  | 4.3.2 Aves   |   |                               |
| 4.2.2 Tipo de fumigación:   |                                | _____ Caseta (prod. comerciales)<br>_____ Profesional |  | 4.3.3 Roedores   |   |                               |

|                                     |          |          |   |  |
|-------------------------------------|----------|----------|---|--|
|                                     |          |          |   |  |
| 4.2.3 Constancia de fumigación      | Si _____ | No _____ | 4.3.4 Excretas de roedores, insectos o aves |  |
| 4.2.4 Fecha de la última fumigación | _____    | _____    |   |  |

NOTA:

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Responsable del programa  
SEDIF

\_\_\_\_\_  
Sello de la institución  
SMDIF

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Responsable del programa SMDIF

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**Cédula de seguimiento a huertos de traspatio.**



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS**

**Municipio:** \_\_\_\_\_ **Localidad:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Nombre beneficiaria/o:** \_\_\_\_\_ **Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Programa de apoyo:** \_\_\_\_\_

Ha recibido visita de seguimiento por parte del SMDIF: \_\_\_\_\_

1. ¿Ha iniciado con la siembra? **Sí**  **No**  Fecha de siembra: \_\_\_\_\_

2. ¿Existe participación para la siembra y cuidado del huerto?

**Sí** ¿Quiénes participan? \_\_\_\_\_  **No** ¿por qué? \_\_\_\_\_

3. ¿Qué actividades realiza para el cuidado de su huerto de traspatio?

Siembra ( ) Eliminar maleza ( ) Añadir nutrientes orgánicos ( )  
Riego ( ) Protección de plagas ( ) Cosechar ( )  
Otra: \_\_\_\_\_

4. De las actividades antes mencionadas, ¿cuántos días a la semana le dedica al huerto?

**0 1 2 3 4 5 6 7**

5. ¿Ha cosechado alguna vez hortalizas de su huerto?

**Sí**  **No**  ¿Por qué? \_\_\_\_\_

6. ¿Sus hortalizas tienen o tuvieron presencia de plagas?

**Sí**  **No**

¿Cuáles y cómo las eliminó? \_\_\_\_\_

7. ¿Qué hortalizas ha sembrado y producido?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8. ¿Qué hacen con la cosecha del huerto?

**Consume**  **Vende**  **Regala**  **Otro** \_\_\_\_\_



9. ¿Qué hacen con la semilla del huerto?

Sembrar     Vender     Regalar    Otro \_\_\_\_\_

10. ¿Cómo adquiere la semilla para seguir sembrando?

Compra     Produce

11. Condición general del huerto:

Buena

Regular

Mala

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**\*Anexar fotos de la visita.**

Responsable de la visita de seguimiento:

Responsable:

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

**Formato registro peso y talla y padrón de registro.**

| Nombre del beneficiario |  | Edad         | Peso (Kg) | Estatura (mts) |
|-------------------------|--|--------------|-----------|----------------|
|                         |  |              |           |                |
| IMC                     |  | Diagnóstico: |           |                |



**RECOMENDACIONES:**

1. Base su alimentación en el Plato del Bien comer.
2. Procure comer sin prisa  
Masticando muy bien sus alimentos.
3. Coma variado todos los días.
4. Prefiera los alimentos naturales a los procesados.
5. Consuma alrededor de 8 vasos de agua al día.
6. Consuma preferentemente carnes libres de grasa: pechuga de pollo, bistec de res, molida de res, pescado, etc.
7. Consuma alimentos ricos en fibra, como verduras y frutas con cáscara, leguminosas y cereales integrales.
8. Evite el consumo de Pollo con piel, Carnes grasas, Embutidos (salchichas, Jamón), Tocino, Chorizo y Quesos grasos (amarillo, añejo, americano, asadero, manchego, Chihuahua).
9. Evite las grasas animales (manteca, mantequilla, crema) y prefiera las vegetales.
10. Realice ejercicio diariamente.

EL TEMPLO DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA

**PADRÓN DE BENEFICIARIOS PESO Y TALLA DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES  
2019**

| No. | NOM-ESTADO | NOM-MPIO | NOM-LOC | NOM-COL. | APELLIDO-PATE-BENEF | APELLIDO-MATE-BENEF | NOMB-BENEF | SEXO | EDAD | PESO | TALLA | IMC | DIAGNÓSTICO |
|-----|------------|----------|---------|----------|---------------------|---------------------|------------|------|------|------|-------|-----|-------------|
| 1   |            |          |         |          |                     |                     |            |      |      |      |       |     |             |
| 2   |            |          |         |          |                     |                     |            |      |      |      |       |     |             |
| 3   |            |          |         |          |                     |                     |            |      |      |      |       |     |             |
| 4   |            |          |         |          |                     |                     |            |      |      |      |       |     |             |
| 5   |            |          |         |          |                     |                     |            |      |      |      |       |     |             |
| 6   |            |          |         |          |                     |                     |            |      |      |      |       |     |             |

| Clasificación de IMC (OMS) | Resultado         |     |
|----------------------------|-------------------|-----|
| <18,5                      | Bajo Peso         | 8   |
| 18,5-24,9                  | Normal            | 128 |
| 25-29,9                    | Sobrepeso         | 138 |
| 30-34,9                    | Obesidad tipo I   | 54  |
| 35-39,9                    | Obesidad tipo II  | 21  |
| >40                        | Obesidad tipo III | 21  |





Tarjeta de control del beneficiario/a 2019.



**PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA  
A SUJETOS VULNERABLES**

**TARJETA DE CONTROL DEL BENEFICIARIO DE ENERO A DICIEMBRE 2019**

NOMBRE DE BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ PROYECTO ADICIONAL \_\_\_\_\_  
 CURP: \_\_\_\_\_ GRUPO VULNERABLE: \_\_\_\_\_  
 MPIO: \_\_\_\_\_ COMUNIDAD: \_\_\_\_\_  
 TIPO DE APOYO: DOTACIÓN ALIMENTARIA CUOTA DE RECUPERACIÓN: \$ 10.00 PESOS

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <b>ENERO</b><br>FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO<br>_____<br>TEMA DE OA: _____<br>OBSERVACIONES: _____ | <b>FEBRERO</b><br>FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO<br>_____<br>TEMA DE OA: _____<br>OBSERVACIONES: _____ | <b>MARZO</b><br>FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO<br>_____<br>TEMA DE OA: _____<br>OBSERVACIONES: _____ | <b>ABRIL</b><br>FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO<br>_____<br>TEMA DE OA: _____<br>OBSERVACIONES: _____ |
|--|--|--|--|

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <b>MAYO</b><br>FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO<br>_____<br>TEMA DE OA: _____<br>OBSERVACIONES: _____ | <b>JUNIO</b><br>FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO<br>_____<br>TEMA DE OA: _____<br>OBSERVACIONES: _____ | <b>JULIO</b><br>FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO<br>_____<br>TEMA DE OA: _____<br>OBSERVACIONES: _____ | <b>AGOSTO</b><br>FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO<br>_____<br>TEMA DE OA: _____<br>OBSERVACIONES: _____ |
|---|--|--|---|

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <b>SEPTIEMBRE</b><br>FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO<br>_____<br>TEMA DE OA: _____<br>OBSERVACIONES: _____ | <b>OCTUBRE</b><br>FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO<br>_____<br>TEMA DE OA: _____<br>OBSERVACIONES: _____ | <b>NOVIEMBRE</b><br>FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO<br>_____<br>TEMA DE OA: _____<br>OBSERVACIONES: _____ | <b>DICIEMBRE</b><br>FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO<br>_____<br>TEMA DE OA: _____<br>OBSERVACIONES: _____ |
|---|--|--|--|

RESPONSABLE DEL SMDIF \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

SELLO DEL SMDIF





**Acta de Visita de Seguimiento.**

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES  
ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO**

En el cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) 2019 en donde establece que es deber del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima “Operar los Programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes”. Por lo que se ha llevado a cabo la **VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO** con el propósito de brindar asesoría a los responsables operativos para la buena ejecución, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019 en el Sistema Municipal DIF \_\_\_\_\_ para tratar asuntos relacionados con el Programa **Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables** \_\_\_\_\_ que a continuación se describen:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Una vez leía el acta, los participantes del SEDIF y SMDIF firman de conformidad.

SEDIF

SMDIF

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre, Firma y Sello  
de la Directora o Director del SMDIF



**Acta constitutiva de reunión con beneficiarios**

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES COMIDA CALIENTE**

**ACTA CONSTITUTIVA DE REUNIÓN CON BENEFICIARIOS**

En la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Colima siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_ se reunieron en el lugar que ocupa el Comedor \_\_\_\_\_ personal del SMDIF y los beneficiarios con el fin de tratar asuntos relacionados con el PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES COMIDA CALIENTE; tratando los siguientes puntos:

---

---

---

---

Después de aclarar dudas y discutir cada uno de los puntos anteriores; se llegó a los siguientes acuerdos:

---

---

---

---

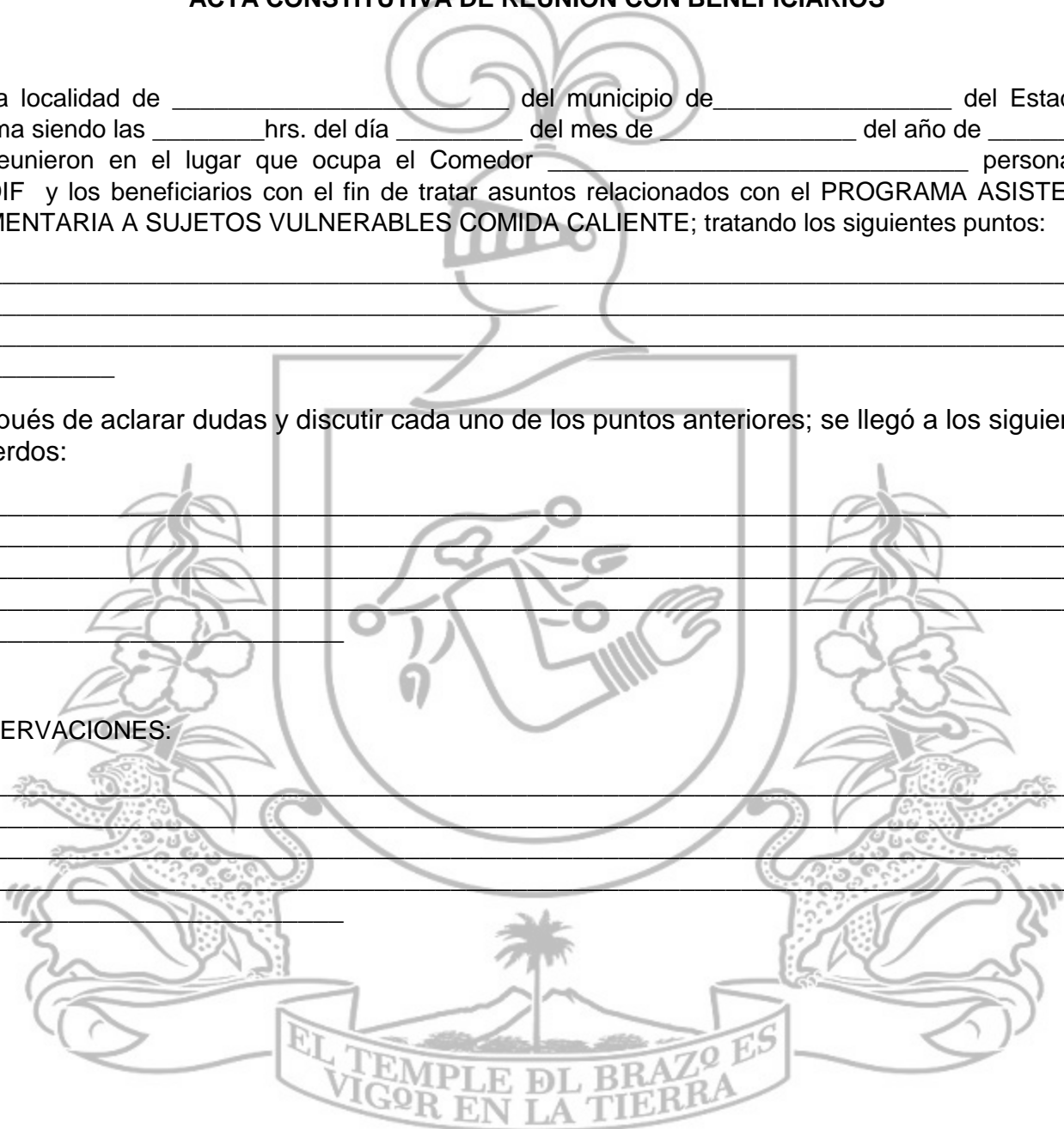
OBSERVACIONES:

---

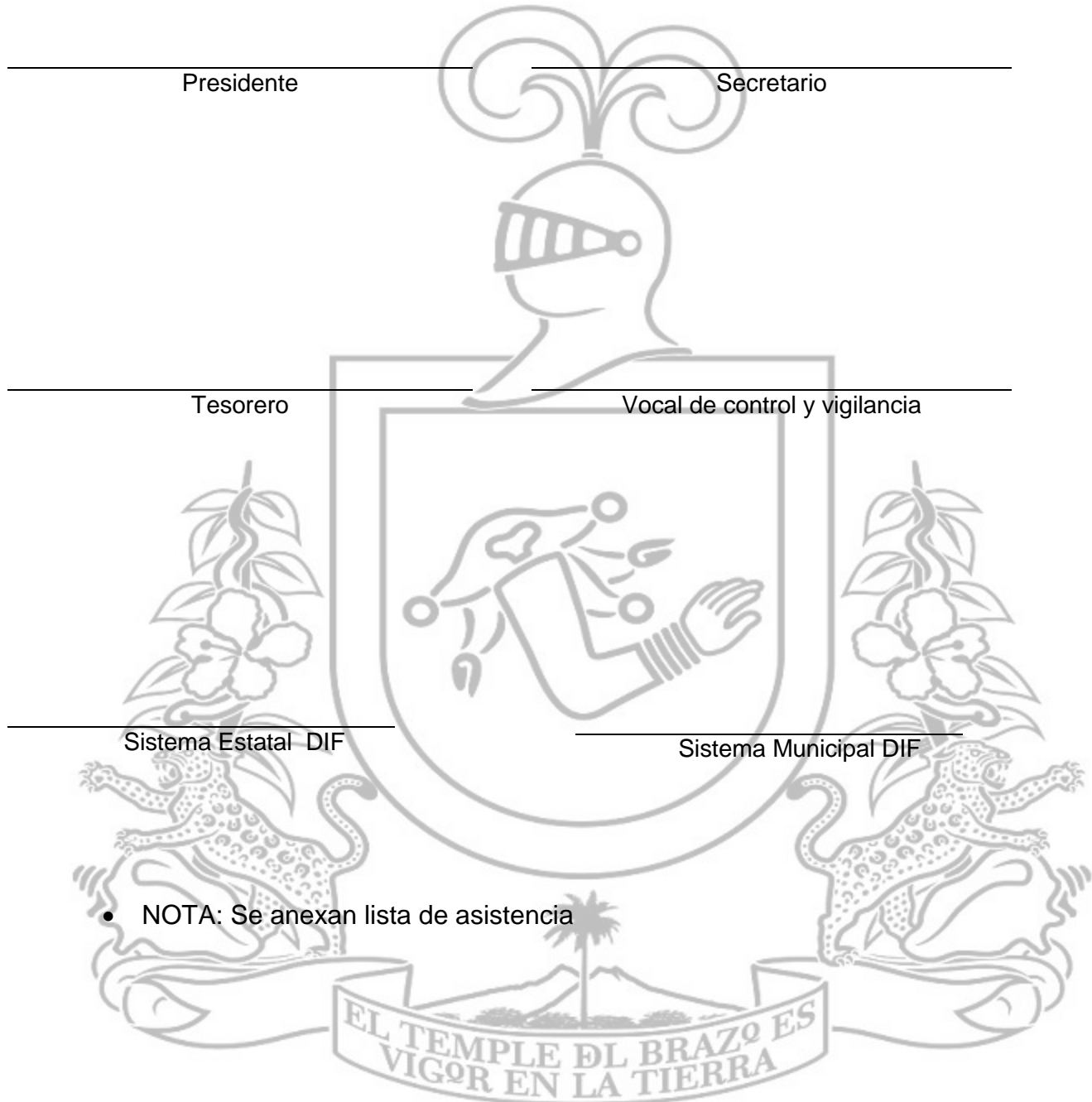
---

---

---



Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes de comités y la dependencia Municipal.



## Encuesta de satisfacción

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES COMIDA CALIENTE**

### Encuesta De Satisfacción a las y los Beneficiarios

Estado:                      Municipio:                      Comunidad y/ o Localidad:

Nombre del Beneficiario:                      Domicilio del Beneficiario:

Fecha:

1. ¿Por qué situación recibe el apoyo alimentario?

- ( ) Menor de 5 años    ( ) Embarazada                      ( ) Mujer periodo de lactancia  
( ) Adultos mayores    ( ) Capacidades diferentes    ( ) Jornalero  
( ) Pobreza Extrema    ( ) Recursos Insuficientes

2. ¿Asiste a comer al espacio alimentario?    SI ( )    NO ( )

3. ¿Cuánto tiempo tiene de ser beneficiario por el programa? \_\_\_\_\_

4. ¿Le agrada la comida que consume en el espacio alimentario?

SI ( )    NO ( )

Porqué

\_\_\_\_\_

5. ¿Cuántos días a la semana le dan la comida en el espacio alimentario?

\_\_\_\_\_

6. ¿Considera que la ración de comida que recibe es la adecuada?    SI ( )    NO ( )

Porqué

\_\_\_\_\_

7.- El menú que se ofrece tiene las siguientes características.

Fácil masticación SI ( ) NO ( )                      Buen Sabor    SI ( ) NO ( )

Le Falta Sal    SI ( ) NO ( )                      Le ofrecen Agua de Sabor SI ( ) NO ( )

Le ofrecen Agua Natural    SI ( ) NO ( )

8.-. ¿Cuántas veces por semana consume carne en el espacio alimentario?

9. ¿Cuántas veces consume fruta y verdura? \_\_\_\_\_

10. ¿Da alguna aportación económica por la comida? Si ( ) No ( ) Cuánto \_\_\_\_\_

11. ¿Se imparten pláticas de orientación alimentaria en el espacio alimentario? Si ( )  
NO ( )

Quien las imparte SEDIF ( ) SMDIF ( ) SSA ( ) IMSS ( )

12. ¿Cómo es el trato que recibe de la responsable del comedor? BUENO ( ) MALO  
( ) REGULAR ( ) EXELENTE ( )

13. ¿Recibe Activación física? SI ( ) NO ( ) ¿Cuántas veces a la semana? \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**FIRMA Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO**

**FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL  
PROGRAMA SMDIF O SEDIF**



EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA

## Encuesta de Supervisión

DIRECCION DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES COMIDA CALIENTE

ENCUESTA DE SUPERVISIÓN A LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Fecha de elaboración de la encuesta: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Nombre del (la) responsable del programa: \_\_\_\_\_

1.- ¿Qué otro programa tiene a su cargo?

Atención a menores de 5 años ( ) Desayunos Escolares ( ) AASV ( )

2.- ¿Cuenta con expediente de cada beneficiario?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

De los siguientes documentos ¿Cuáles contiene el expediente?

- Estudio socioeconómico (ENHINA)
- CURP
- Credencial de elector
- Comprobante de domicilio
- Otros \_\_\_\_\_

3.- De no estar completos los expedientes ¿Qué fecha tiene para actualizarlos?

\_\_\_\_\_

4.- ¿Realiza visitas de seguimiento a beneficiarios que no acuden a recibir la comida al comedor?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

5.- ¿Cuántas bajas ha presentado durante el mes? Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

6.- ¿Cuántas altas ha realizado durante el mes?

Si ( ) No ( ) ¿Cuántas? \_\_\_\_\_ ¿por qué? \_\_\_\_\_

EL TEMPLO DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA



7.- ¿Entregó padrón de beneficiarios?

Si ( ) No ( ) ¿Impreso? ( ) ¿Disco? ( )

8.- ¿Formó comités de apoyo?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

9.- ¿Capacitó a los integrantes del comité sobre sus funciones?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

10.- ¿Cuenta con las actas constitutivas de los comités?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

11.- ¿Cómo se emplea la cuota que aportan los beneficiarios?

\_\_\_\_\_

12.- ¿Cuenta con la programación de las orientaciones alimentarias que se tienen que impartir?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

13.- ¿Cuenta con apoyo de vehículo para realizar las visitas de seguimiento a los comedores? Si ( )

No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

14.- ¿Promueve capacitación a los beneficiarios, sobre actividades recreativas, educativas, manualidades entre otras? Si ( ) No ( ) ¿Por qué?

\_\_\_\_\_

15.- ¿Cada cuando se imparten pláticas de orientación alimentaria a los beneficiarios?

Si ( ) No ( ) ¿Quién las imparte? \_\_\_\_\_

¿Qué temas? \_\_\_\_\_

16.- ¿Entregó la siguiente documentación en tiempo y forma?

- ( ) Resumen de beneficiarios
- ( ) Padrón de beneficiarios
- ( ) Formato edad y sexo de beneficiarios
- ( ) Informe cuantitativo de actividades



EL TEMPLO DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA

17.- ¿Conoce, y cuenta, con el menú impreso del comedor comunitario?

Si ( ) no ( ) porque ( )

18.- ¿Por cuánto tiempo guarda los insumos?\_\_\_\_\_

19.- ¿El proveedor le entrega los insumos alimentarios en tiempo y forma?

Si ( ) No ( )

20.- ¿Le han entregado productos en mal estado? Si ( ) No ( )

21.- ¿Lo han manifestado por escrito?

Si ( ) No ( ) ¿A quién? \_\_\_\_\_

22.- Requiere de un incremento de raciones si ( ) no ( ) cuantos

( ). Por que -----

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**NOMBRE Y FIRMA DE LA  
RESPONSABLE DEL SMDIF**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA  
RESPONSABLE DEL SEDIF**

**EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA**

**Lista de Asistencia**

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**LISTA DE ASISTENCIA DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES**

ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

| NÚMERO | BENEFICIARIA/O | DOMICILIO | FIRMA |
|--------|----------------|-----------|-------|
| 1.     |                |           |       |
| 2.     |                |           |       |
| 3.     |                |           |       |
| 4.     |                |           |       |
| 5.     |                |           |       |
| 6.     |                |           |       |
| 7.     |                |           |       |
| 8.     |                |           |       |
| 9.     |                |           |       |
| 10.    |                |           |       |
| 11.    |                |           |       |
| 12.    |                |           |       |
| 13.    |                |           |       |
| 14.    |                |           |       |
| 15.    |                |           |       |

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

## 14.- Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**AASV:** Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

**Alimentación Correcta:** La que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

**Aportar:** Dar o proporcionar algo.

**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios no afecten su salud.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Brindar:** Ofrecer un producto o alimento.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Calidad Alimentaria:** Conjunto de propiedades y características de un producto alimenticio o alimento relativas a las materias primas o ingredientes utilizados en su elaboración, a su naturaleza, composición, pureza, identificación, origen, así como a los procesos de elaboración, almacenamiento, envasado y comercialización utilizados y a la presentación del producto final, incluyendo su contenido efectivo y la información al consumidor final especialmente en el etiquetado.

**Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
- Estructuración de menús saludables.
- Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
- Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.
- Este concepto considera que los insumos alimentarios, se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
- Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
- Presenten las características organolépticas que les corresponden.
- Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
- Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
- Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

**Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

**Comunidad:** Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

**Concientizar:** Hacer conciencia sobre determinada circunstancia para mejorar la calidad de vida.

**Contribuir:** Apoyar o colaborar en el desarrollo de los programas alimentarios.

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores, económicos, sociales, religiosos, e históricos.

**Cuota de recuperación:** aporte de dinero definido por el SEDIF que representa de manera simbólica por el apoyo que reciben, mismo que se utiliza para la adquisición de material de apoyo para la operatividad del programa.

**Difundir:** Propagar o divulgar información relacionada a la nutrición.

**Distribuir:** Repartir algo entre la población.

**Dotación:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta.

**EIASA:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

**Elaborar:** Establecer criterios que ayudan a valorar de forma sistemática las actividades realizadas.

**ENHINA:** Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria.

**Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios/as, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

**Estado de nutrición:** circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

**Evaluación de Impacto:** Evaluación de resultados que miden el efecto neto a largo plazo, atribuible a un modelo de intervención.

**Fauna nociva:** Animales (insectos, aves, ratones, entre otros) que pueden llegar a convertirse en vectores potenciales de enfermedades infecto-contagiosas o causantes de daños a instalaciones, equipo o productos en las diferentes etapas del proceso.

**Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestario.

**Fomento a la producción de alimentos:** Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.

**Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológico, geológico y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

**Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos.

**Ingesta:** Introducción de alimentos al aparato digestivo a través de la boca.

**Inocuidad:** Condiciones y prácticas que perseveran la calidad de los alimentos para prevenir su contaminación.

**Impulsar:** Inducir o estimular a alguien a realizar una acción.

**Limpieza:** Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente.

**Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

**Marginación social:** Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

**Monitoreo:** Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.

**Niñas y niños:** Personas hasta 12 años incompletos.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

**Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de las y los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

**Personal de salud:** Recursos humanos de los establecimientos de salud, que realizan acciones de educación, prevención, atención a la salud y rehabilitación, así como de apoyo y de participación social.

**Peso:** Medida de la masa corporal. Población atendida: Número de beneficiarios/as efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (un año). Población escolar: De acuerdo a las disposiciones educativas, se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.

**POA:** Programa Operativo Anual.

**Población atendida:** Número de beneficiarios/as efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (1 año).

**Población objetivo:** Número de beneficiarios/as identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

**Prácticas de higiene:** Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Precisión:** Capacidad de dar el mismo resultado en mediciones diferentes.

**Programación:** Orden de acciones e ideas que se realizan en el marco de un proyecto.

**Promoción:** Herramienta que genera determinada respuesta en organizaciones o personas.

**Recepción:** Acción de recibir en el lugar donde se distribuyen los insumos alimentarios.

**Replicar:** Realizar una acción repetidamente.

**Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

**Seguimiento y Vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

**Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**SE:** Secretaría de Educación.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

**SIIA:** Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

**Sujeto:** Persona que cumple con características propias para el apoyo alimentario.

**Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

**SSA:** Secretaría de Salud y Bienestar Social.

**Tarjeta de control:** Herramienta que facilita el control de datos del beneficiario/a.

**Verídico:** Que se ajusta a la verdad.

**Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

---